

**RESOLUCION Nro. 079
(Noviembre 13 de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS
CONTABLES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

LA GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0381 del 22 de marzo de 2024 "Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que, El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones
2. Que, La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA constituye una categoría especial pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera y que presta servicios de salud a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los usuarios vinculados del Departamento de Santander.
3. Que, la Contaduría General de la Nación expidió la resolución 414 del 08 de septiembre de 2014 por la cual se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
4. Que, la ESE Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA de acuerdo a la clasificación de entidades emitida por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de finanzas públicas se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios es decir empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
5. Que, el Manual de políticas contables es el instrumento mediante el cual se deben establecer todos los procedimientos que permitan realizar el reconocimiento, la medición, presentación y revelación de todos los hechos económicos que se



registran en las empresas sociales del estado, los cuales deben estar cohesionados con la realidad financiera de las empresas sujetas al marco normativo establecido.

6. Que posterior a la Resolución 414 de septiembre 8 de 2014, la Contaduría General de la Nación dentro del ámbito de sus competencias ha proferido otras normas que han realizado actualizaciones parciales al marco normativo, dentro de ellas, las Resoluciones 212 del 2021, 332 del 2022, 286, 413, 418, 422 y 442 de 2023.
7. Que, en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, a fin de incorporar lo pertinente de las modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adopción del Manual de las políticas contables aplicables a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

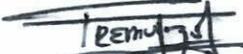
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al proceso de Gestión financiera del hospital la estricta y correcta aplicación del presente manual como su adecuada implementación al momento de realizar los registros de los hechos económicos de nuestra entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La subdirección administrativa del hospital liderara el proceso para la socialización y aplicación del presente manual, con las áreas pertinentes donde se darán las orientaciones necesarias por parte del contratista para su correcta implementación.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

Se expide en el municipio de Piedecuesta, a los trece (13) días del mes de noviembre de año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
GERENTE ESE HLP

Proyectó: 
Dr. Luis Enrique Ramírez Archila
Contratista.



SC-CER654982



SA-CER754379



	PROCEDIMIENTO MANEJO DE GRUPOS PRIMARIOS	Página: 1 de 155
	CODIGO: GFN-CT-M-1	Versión 2
Elaboró: Luis E. Ramírez Archila	Revisó: Daniel Valderrama García	Aprobó: Comité
Asesor Contable	Líder de mejoramiento continuo	N°012
Elaboración: noviembre de 2024	Fecha de Revisión: noviembre 2024	Fecha Aprobación: diciembre 2024

**ACTUALIZACIÓN POLITICAS CONTABLES PARA EL
RECONOCIMIENTO,
MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA.**

*“MARCO NORMATIVO APLICABLE A EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN
EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN
AHORRO DEL PÚBLICO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES”*

PIEDRECUESTA, NOVIEMBRE 2024

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCION	12
2.	JUSTIFICACIÓN	14
3.	OBJETIVO GENERAL	15
4.	OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL	15
9.	FUNDAMENTOS NORMATIVOS	16
10.	MARCO CONCEPTUAL	21
11.	CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO	21
12.	USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL.....	21
13.	CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.....	23
13.1	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.....	24
13.1.1	Relevancia.....	24
13.1.2.	Representación fiel.....	25
13.1.3.	Características de mejora.....	25
13.1.4.	Verificabilidad	26
13.1.5.	Oportunidad.....	26
13.1.6.	Comprensibilidad.....	26
13.1.7.	Comparabilidad	26
14.	PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA	27
14.1.	ENTIDAD EN MARCHA:.....	27
14.2.	DEVENGO:	27
14.3.	ESENCIA SOBRE FORMA:	28
14.4.	ASOCIACIÓN:.....	28
14.5.	UNIFORMIDAD:	28
14.6.	NO COMPENSACIÓN.....	28
14.7.	PERIODO CONTABLE.....	28
15.	ESTADOS FINANCIEROS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	28
15.1.	Definición de los elementos de los estados financieros.....	29
15.2.	Reconocimiento de los elementos de los estados financieros.....	32
15.3.	Reconocimiento de activos	32

15.4. Reconocimiento de pasivos	33
15.5. Reconocimiento de ingresos	33
15.6. Reconocimiento de costos y gastos	33
15.7. Medición de los elementos de los estados financieros	34
15.8. Valores de entrada y de salida	34
15.9. Valores históricos y corrientes.....	34
15.10. Mediciones observables y no observables.....	35
15.11. Medición específica y no específica para la empresa.....	35
15.12. Bases de medición de activos	35
15.13. Costo.....	35
15.14. Costo reexpresado.....	35
15.15. Costo amortizado.....	36
15.16. Costo de reposición.....	36
15.17. Valor razonable.....	36
15.18. Valor en uso	36
15.19. Valor neto de realización	36
15.20. Bases de medición de pasivos	37
15.21. Costo.....	37
15.22. Costo reexpresado.....	37
15.23. Costo amortizado.....	37
15.24. Costo de cumplimiento	37
15.25. Valor razonable.....	37
15.26. Baja en cuentas de los elementos de los estados financieros.....	37
15.27. Presentación de los estados financieros.....	37
15.28. Selección de la información.....	38
15.29. Ubicación de la información	39
15.30. Organización de la información	39
PLAN DE CUENTAS APLICABLE A LA E.S.E.	40
POLITICAS ESPECIFICAS.....	44
ACTIVO.....	44

16. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO.....	44
16.1. OBJETIVO	44
16.2. ALCANCE	44
16.3. POLÍTICA CONTABLE	45
16.4. RECONOCIMIENTO	45
16.5. MEDICIÓN POSTERIOR.....	46
16.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	47
16.7. OTROS ASPECTOS PARA REVELAR SOBRE EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....	47
16.8. CONTROLES CONTABLES:	48
16.9. DEFINICIONES	49
17. POLITICA CONTABLE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	49
17.1. OBJETIVO	49
17.2. ALCANCE	50
17.3. POLÍTICA CONTABLE	50
17.4. INVERSIONES MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS.....	50
17.5. RECONOCIMIENTO	51
17.6. MEDICIÓN INICIAL.....	52
17.7. MEDICIÓN POSTERIOR.....	53
17.8. RECLASIFICACIONES	59
17.9. BAJA EN CUENTAS	60
17.10. REVELACIONES.....	61
17.11. CONTROLES CONTABLES.....	62
17.12. DEFINICIONES	63
18. POLITICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR	63
18.1. OBJETIVO	63
18.2. ALCANCE	63
18.3. POLÍTICA CONTABLE	63
18.4. RECONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS DE SALUD	64
18.5. RECLAMACIONES.....	65

18.6. CUENTAS POR TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES	65
18.7. CUENTAS POR COBRAR DEUDORES VARIOS	65
18.8. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	66
CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS DE SALUD	66
18.9. MEDICIÓN POSTERIOR.....	67
18.10. DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR	67
18.11. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS	69
18.12. REVELACIONES.....	70
18.13. CONTROLES CONTABLES	71
18.14. DEFINICIONES	71
19. POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	71
19.1. PRESTAMOS POR COBRAR	72
19.2. OBJETIVO	72
19.3. ALCANCE	72
19.4. POLÍTICA CONTABLE.....	72
19.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	72
19.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	72
19.7. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS.....	73
19.8. DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	73
19.9. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	73
19.10. CONTROLES CONTABLES	74
19.11. DEFINICIONES	74
20. POLITICA CONTABLE DE INVENTARIOS	74
20.1. OBJETIVO	75
20.2. ALCANCE	75
20.3. POLÍTICA CONTABLE.....	76
20.4. RECONOCIMIENTO INICIAL.....	76
20.5. MEDICIÓN INICIAL.....	77
20.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	77
20.7. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR.....	77

20.8. RETIRO O BAJA EN CUENTAS.....	78
20.9. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	79
20.10. CONTROLES CONTABLES.....	79
20.11. DEFINICIONES	80
21. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS.....	80
21.1. OBJETIVO	80
21.2. ALCANCE	81
21.3. POLÍTICA CONTABLE	81
21.4. RECONOCIMIENTO INICIAL.....	82
21.5. MEDICIÓN INICIAL.....	82
21.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	83
21.7. VIDAS ÚTILES	83
21.8. DEPRECIACIÓN	85
21.9. METODO DE DEPRECIACION.....	85
21.10. FIN DE LA DEPRECIACIÓN	86
21.11. ACTIVOS ESPECIALES.....	86
21.12. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS.....	90
21.13. DETERIORO DE VALOR.....	91
21.14. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	91
21.15. CONTROLES CONTABLES	92
21.16. DEFINICIONES	93
22. POLITICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS.....	93
22.1. OBJETIVO	94
22.2. ALCANCE	94
22.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	94
22.4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES	95
22.5. CONTROLES CONTABLES	96
22.6. DEFINICIONES	96
23. POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS.....	97
23.1. OBJETIVO	97

23.2. ALCANCE	97
23.3. ACTIVO INTANGIBLE.....	98
23.4. VALOR RESIDUAL DE LOS INTANGIBLES.....	99
23.5. AMORTIZACIÓN	100
23.6. DETERIORO DE LOS INTANGIBLES.....	101
23.7. BAJA EN CUENTAS	101
23.8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	101
23.9. CONTROLES CONTABLES	102
23.10. DEFINICIONES	102
24. POLITICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSION.....	104
24.1. OBJETIVO	104
24.2. ALCANCE	104
24.3. POLITICA CONTABLE	104
24.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	105
24.5. MEDICION INICIAL.....	105
24.6. MEDICION POSTERIOR.....	106
24.7. BAJA EN CUENTAS	106
24.8. REVELACIONES	106
24.9. CONTROLES CONTABLES	107
25. POLITICA CONTABLE SUBVENCIONES.....	107
25.1. OBJETIVO	107
25.2. ALCANCE	107
25.3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	108
25.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	108
25.5. RECONOCIMIENTO INICIAL DE DONACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO	110
25.6. RECONOCIMIENTO INICIAL DE DONACIONES RECIBIDAS EN ACTIVOS NO MONETARIOS.....	110
25.7. MEDICIÓN INICIAL.....	110
25.8. MEDICIÓN POSTERIOR.....	110
25.9. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	110
25.10. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES.....	111

25.11. DEFINICIONES	111
PASIVO.....	111
26. POLITICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR.....	111
26.1. OBJETIVO	112
26.2. ALCANCE.....	112
26.3. POLÍTICA CONTABLE.....	113
26.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	113
26.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	113
26.6. PROVEEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.....	114
26.7. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTOS, SEGUROS, BIENES, HONORARIOS Y SERVICIOS EN GENERAL.....	114
26.8. IMPUESTOS POR PAGAR.....	114
26.9. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESCUENTOS DE NÓMINA.....	114
26.10. MEDICIÓN POSTERIOR.....	115
26.11. IMPUESTOS POR PAGAR.....	115
26.12. RETIRO O BAJA EN CUENTAS.....	115
26.13. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	115
26.14. CONTROLES CONTABLES	116
26.15. DEFINICIONES	116
27. POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	117
27.1. OBJETIVO	117
27.2. ALCANCE.....	117
27.3. POLÍTICA CONTABLE.....	118
27.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	119
27.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	120
27.6. CONTROLES CONTABLES	120
27.7. DEFINICIONES.....	120
28. POLITICA CONTABLE PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	121
28.1. OBJETIVO	121
28.2. ALCANCE.....	121

28.3. POLÍTICA CONTABLE	122
28.4. SITUACIÓN RECONOCIMIENTO REVELACIONES	122
28.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	122
28.6. PROVISIONES.....	123
28.7. RECONOCIMIENTO INICIAL.....	123
28.8. MEDICIÓN INICIAL.....	123
28.9. LITIGIOS Y DEMANDAS	123
28.10. CONTRATOS ONEROSOS	124
28.11. MEDICIÓN POSTERIOR.....	124
28.12. LITIGIOS Y DEMANDAS	124
28.13. REEMBOLSOS.....	125
28.14. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS	125
28.15. PASIVOS CONTINGENTES	125
28.16. ACTIVOS CONTINGENTES	126
28.17. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	126
28.18. PASIVOS CONTINGENTES	127
28.19. CONTROLES CONTABLES	127
28.20. DEFINICIONES	127
29. POLITICA CONTABLE PATRIMONIO.....	128
29.1. RECONOCIMIENTO 128	
29.2. REVELACIONES: 128	
30. POLITICA CONTABLE INGRESOS.....	128
30.1. OBJETIVO 128	
30.2. ALCANCE 128	
30.3. POLÍTICA CONTABLE 129	
30.4. INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 129	
30.5. INGRESOS OTROS SERVICIOS 129	
30.6. INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 129	
30.7. RECONOCIMIENTO INICIAL 129	
30.8. MEDICIÓN 130	

30.9. INGRESOS OTROS SERVICIOS	130
30.10. RECONOCIMIENTO INICIAL	130
30.11. MEDICIÓN	131
30.12. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	131
30.13. CONTROLES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	131
30.14. DEFINICIONES	132
31. POLITICA CONTABLE GASTOS.....	132
31.1. RECONOCIMIENTO:	132
32. POLITICA CONTABLE COSTOS	133
32.1. RECONOCIMIENTO	134
32.2. ALCANCE	135
32.3. REVELACIONES	135
33. POLITICA DE CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES.....	136
33.1 OBJETIVO	136
33.2 ALCANCE	136
33.3 POLÍTICA CONTABLE	136
33.4 CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES	137
33.5 REVELACIONES	138
33.6 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE	138
33.7 REVELACIONES	139
33.8 CORRECCIÓN DE ERRORES EN PERIODOS ANTERIORES	139
33.9 REVELACIONES	139
34. POLITICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL BALANCE.....	140
34.1 OBJETIVO	140
34.2 ALCANCE	140
34.3 POLÍTICA CONTABLE	141
34.4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	141
34.5 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE	141
34.6 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE	142

34.7	HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA	142
34.8	MEDICIÓN POSTERIOR	143
34.9	RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUES de la FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL	143
34.10	PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	143
34.11	OBJETIVOS DE CONTROLES CONTABLES	144
34.12	DEFINICIONES	144
35.	POLITICA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.....	145
35.1	OBJETIVO	145
35.2	ALCANCE	145
35.3	POLÍTICA CONTABLE	146
35.4	FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	146
35.5	PRESENTACIÓN RAZONABLE	146
35.6	HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA	146
35.7	BASE CONTABLE DE DEVENGO	147
35.8	UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN	147
35.9	MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA Y AGRUPACIÓN DE DATOS	147
35.10	NO COMPENSACIÓN	147
35.11	PERIODO CONTABLE	148
35.12	COMPARABILIDAD	148
35.13	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	148
35.14	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)	149
35.15	ACTIVOS CORRIENTES	149
35.16	PASIVOS CORRIENTES	149
35.17	INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)	149
35.18	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	150
35.19	INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	150
35.20	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	151
35.21	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	151
35.22	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	152

36. POLITICA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	152
36.1 ESTRUCTURA DE LAS NOTAS	153
36.2 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LAS POLÍTICAS CONTABLES.....	154
36.3 OTRAS REVELACIONES.....	154

1. INTRODUCCION

Las normas internacionales de información financiera NIIF o IFRS (International Financial Reporting Standards) son normas basadas en principios que se aplican en cerca de cien países del mundo, Colombia ha entrado en este proceso y se requiere que las empresas y en particular las instituciones del sector público comprendan este proceso y adopten los cambios necesarios en sus entidades.

Mediante la expedición de la ley 1314 de 2009 “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia”, se abre las puertas al manejo contable bajo un estándar financiero internacional, lo que conlleva a manejar el mismo idioma contable en muchos países a nivel mundial.

Con la resolución 354 de 2007, expedida por la U.A.E. contaduría general de la nación (CGN), se adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el plan general de contabilidad pública, y definió su ámbito de aplicación; igualmente, mediante resolución 355 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el plan general de contabilidad pública integrado por el marco conceptual, y la estructura y descripción de las clases; A su vez, mediante resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.

En esta armonía, la ley 1314 de 2019, señaló las autoridades competentes y los procedimientos para la expedición de normas y determinó las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Esta ley ha sido reglamentada con los decretos 2784 de 2012, 3022 de diciembre de 2013 y 2706 de diciembre de 2012, para los grupos 1, 2 y 3 respectivamente, que reiteran quienes son los preparadores de información financiera y definieron el cronograma de aplicación;

Igualmente, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 743 de 2013 (modificada por la Resolución 598 de 2014) por lo cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012 y sus modificaciones, el cual es aplicable fundamentalmente a las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, posteriormente, **mediante la Resolución 414 de 2014 incorpora en el Régimen de la Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas otras que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. En consecuencia, efectúa la clasificación e involucra las empresas Sociales del Estado, las empresas de servicios públicos, las empresas**

comerciales e industriales del estado y algunas otras empresas del sector que fueron incluidas en este grupo.

Entidades de regulación de las NIIF y las NICSP en Colombia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es el organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que presenta sus propuestas para aprobación a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, los cuales obran de manera conjunta para la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información.

Las Superintendencias son las encargadas de vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información y de aplicar las sanciones a que haya lugar. Adicionalmente deben expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información.

Asimismo, la Contaduría General de la Nación es el organismo con facultades regulatorias en materia de contabilidad pública.

La ESE en la vigencia 2015, implementó el Manual de Políticas Contables, de conformidad al nuevo marco normativo aplicable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de Estados Financieros.

No obstante, el mismo a la fecha, presenta nueve años de desactualización, por lo cual hace necesario involucrar las diferentes actualizaciones legales pertinentes que han surgido en estos últimos años, que permitan el cumplimiento de la normativa vigente y hacer buen uso de atribuciones, funciones y competencias, entre las cuales destacan:

Se expresa claramente en la Resolución No. 193 de 2016 emitido por la Contaduría General de la Nación: “Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros. “...se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos”

En el proceso de actualización del manual de políticas contables descritas en el presente documento la administración de la entidad con el apoyo del área financiera y demás áreas que forman parte del proceso contable y financiero pretende presentar las características cualitativas en la información de los estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios, el cual hará parte de la información contable de la entidad.

Este proceso se ha realizado conforme a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público como es el caso de la E.S.E., estas empresas tampoco captan o administran recursos que provienen de terceros, es decir, no actúan en calidad de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de inversión o bancos de inversión.

Conforme al Marco Conceptual vigente, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la gerencia de la E.S.E.; en consecuencia, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión y flujos de efectivo, también es parte de esa responsabilidad.

La hipótesis fundamental que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera, se encuentra establecida en el concepto de Negocio en marcha, es decir que los estados financieros se preparan sobre la base de que la entidad se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos de una E.S.E., agrupándolos por categorías, según sus características económicas, a los que se les llama elementos. Los elementos que miden la situación financiera son el activo, el pasivo y el patrimonio. En el estado de resultados, los elementos son los ingresos y los gastos.

El reconocimiento de los elementos de los estados financieros se efectúa en toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la E.S.E.; y la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN

Este documento denominado “Manual de políticas contables” bajo el nuevo marco normativo de las empresas que no cotizan en bolsa de valores ni captan recursos del público (parte integral del Régimen de Contabilidad Pública del Estado Colombiano) es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera. Se debe resaltar que la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, adopta el procedimiento de control interno contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Las políticas contables se definen partiendo de la presentación del conjunto completo de estados financieros junto con sus revelaciones y notas, hasta la descripción de la política contable por componentes. El documento contiene objetivos, alcance y definiciones generales por las que se constituye el Manual y describe los específicos por cada política en particular; a su vez, las políticas por componentes de estados financieros, se

describen dividiéndose entre los principios y procedimientos en el Reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera.

En tal sentido, establece que dentro de los elementos del procedimiento de control interno contable deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público.

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los Métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros y directrices específicas principales, que deben regir en el proceso de recopilación y procesamiento de la información contable que orientan la elaboración, presentación y revelación de estados financieros en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA de acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público expedido por la contaduría general de la nación.

Describir los principios y procedimientos para la preparación y presentación el conjunto completo de estados financieros en cumplimiento con las Normas para el Reconocimiento, medición, Revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro al público, es así que el objetivo de la información financiera de la entidad es proporcionar información útil a los diferentes usuarios para que estos lleven a cabo decisiones.

4. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

Los objetivos de la información financiera de la E.E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades comunes de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de la entidad son toma de decisiones, control y rendición de cuentas.

Con la toma de decisiones se pretende que la información financiera de la entidad sirva al Gobierno, a las autoridades de planeación, a los inversores, a los acreedores y a los gestores, para decidir sobre el suministro de recursos, la distribución de excedentes o utilidades, o la gestión eficiente de los recursos.

El control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de los diferentes órganos de control, auditoría, organismos de vigilancia y veedurías.

La Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la empresa.

La información financiera de la entidad contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) la situación financiera en un momento determinado;
- b) los resultados financieros obtenidos en el periodo contable;
- c) la forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable;
- d) el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales;
- e) la capacidad para producir o vender bienes o servicios a corto, mediano y largo plazo;
- f) los importes de los flujos futuros de efectivo necesarios para pagar obligaciones;
- g) la capacidad para generar flujos futuros de efectivo y continuar financiando sus actividades;
- h) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago;
- i) i) la medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos.

9. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La Ley 1314 de 2009 “*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*” fundamentan las políticas contables.

Adicionalmente la Contaduría General de la Nación como autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables emitió resoluciones con lineamientos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Desde la fecha que la E.E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA adoptó sus políticas contables en el año 2015, la Contaduría ha expedido las siguientes resoluciones, que se convierten en fundamento para la actualización del manual de políticas contables de la E.S.E., Así:

RESOLUCIÓN	CONCEPTO
RESOLUCIÓN 038 DE 2024	Por la cual se modifica el párrafo 3° del artículo 6° de la Resolución número 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones números 441 de 2019 y 193 de 2020 – “ <i>Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación</i> ”
RESOLUCIÓN 442 DE 2023	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con el fin de incorporar la descripción y dinámica de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR
RESOLUCIÓN 422 DE 2023	Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos

RESOLUCIÓN 418 DE 2023	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 413 DE 2023	Por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
RESOLUCIÓN 286 DE 2023	Por medio de la cual la Contaduría General de la Nación modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
RESOLUCIÓN 341 DE 2022	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 332 DE 2022	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 321 DE 2022	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud
RESOLUCIÓN 219 DE 2021	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
RESOLUCIÓN 212 DE 2021	por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran
RESOLUCIÓN 083 DE 2021	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian

RESOLUCIÓN 082 DE 2021	por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 079 DE 2021	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los beneficios pos empleo
RESOLUCIÓN 058 DE 2020	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para
RESOLUCIÓN 091 DE 2020	Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.
RESOLUCIÓN 092 DE 2020	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 168 DE 2020	por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 169 DE 2020	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión, y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

RESOLUCIÓN 170 DE 2020	Por la cual se modifica el catálogo de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público para clasificar, en una sola cuenta del gasto, los valores que se generen por concepto de premios y demás gastos inherentes a la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar
RESOLUCIÓN 177 DE 2020	Por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social en salud del marco normativo para entidades de gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no
RESOLUCIÓN 219 DE 2020	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 222 DE 2020	Por la cual se modifica el catálogo General de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
RESOLUCIÓN 433 DE 2019	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
RESOLUCIÓN 427 DE 2019	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para
RESOLUCIÓN 426 DE 2019	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 079 DE 2019	por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo

RESOLUCIÓN 047 DE 2019	Por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la empresa concedente del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
RESOLUCIÓN 441 DE 2019	Por la cual se incorpora a la resolución No. 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación
RESOLUCIÓN 596 DE 2017	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
RESOLUCIÓN 310 DE 2017	Por la cual se incorpora, al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco
RESOLUCIÓN 466 DE 2016	Por medio de la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
RESOLUCIÓN 607 DE 2016	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Prestación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
RESOLUCIÓN 663 DE 2015	Por la cual se modifica la Resolución 414 -2014 amplía plazo aplicación del Marco Normativo a las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
RESOLUCIÓN 628 DE 2015	Por la cual se incorpora en el RCP, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del RCP y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera
RESOLUCIÓN 139 DE 2015	Por la cual se incorpora en el RCP, el Marco Normativa para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

10. MARCO CONCEPTUAL

El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene un valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la Contaduría General de la Nación de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de propósito general de las empresas, ayudar a quienes preparan y presentan dicha información en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera de propósito general.

A través del marco conceptual se establecen los conceptos que se deben aplicar en el proceso de preparación, presentación y revelación de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno que no cotizan en bolsa de valores ni captan recursos del público, es decir, aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Este marco conceptual se desarrolla con el fin de establecer los conceptos básicos para la contabilidad de E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA bajo los lineamientos establecidos en las respectivas realizadas por la Contaduría General de la Nación, con una información que cumpla con las características de relevancia y representación fiel, que satisfaga la necesidad de los diferentes usuarios de la información.

11. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

Las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público se caracterizan porque, generalmente, no emiten instrumentos de deuda o patrimonio, pero si lo hacen, dichos instrumentos no se negocian en un mercado de valores. Estas empresas tampoco captan ni administran recursos que provienen del público, es decir, no actúan en calidad de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, sociedades fiduciarias, intermediarios de bolsa, fondos de inversión ni bancos de inversión.

Estas empresas también se caracterizan porque, teniendo en cuenta su naturaleza organizacional, poseen formas particulares o regímenes jurídicos, económicos y sociales diferentes de los del gobierno general. Además, se caracterizan porque son entidades que tienen la facultad de contratar en su propio nombre; tienen capacidad financiera y operativa para ejecutar actividades; venden bienes o prestan servicios, de lo cual obtienen beneficios económicos en el curso normal de su operación; no dependen generalmente de una financiación continua e indefinida por parte del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, para permanecer como un negocio en marcha; y son controladas por una entidad del sector público.

12. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

Los usuarios de la información financiera de propósito general son aquellos que no tienen la facultad de pedir información a la medida de sus necesidades o que, teniendo dicha facultad, recurren a esta para satisfacer sus necesidades de información de manera parcial o total.

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de propósito general de las empresas, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

Los gobiernos nacionales y territoriales que hacen seguimiento a las inversiones o recursos entregados o transferidos a las empresas cuando las mismas se financian con estos recursos. Estos usuarios requieren de la información financiera para verificar la capacidad de producir y vender bienes o servicios con calidad y oportunidad, evaluar la continuidad y sostenibilidad de la empresa a largo plazo, o determinar la capacidad de la empresa para generar excedentes financieros o utilidades que contribuyan a financiar el presupuesto público.

Los inversores y acreedores que necesitan información financiera para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la empresa. Estos usuarios necesitan evaluar la capacidad financiera y la incertidumbre asociada a la entrada futura de efectivo; hacer seguimiento a la destinación de los recursos y al cumplimiento de los compromisos; y conocer la continuidad operativa de la empresa, la solvencia y la capacidad de pago de sus acreencias. La información financiera ayuda a realizar estos análisis aportando elementos de juicio.

Las autoridades de planeación del orden nacional y territorial que requieren información financiera para determinar el impacto de las políticas económicas y sociales del Estado, las cuales se ejecutan a través de las empresas que cumplen un papel importante en la economía del país. La información financiera contribuye con este análisis convirtiéndose en una herramienta útil para la definición y seguimiento de las políticas económicas y sociales.

Los gestores quienes requieren información financiera para hacer seguimiento y control a las operaciones de la empresa. Esta información suministra elementos de juicio para que los responsables de los recursos públicos emprendan acciones tendientes a mejorar la gestión, salvaguardar el patrimonio público y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.

Los organismos de control externo que realizan actividades relacionadas con el control administrativo, político, fiscal y disciplinario, quienes demandan información financiera de las empresas para formar un juicio y, de acuerdo con su competencia, adelantar funciones de inspección, vigilancia y control.

Los responsables del aseguramiento de la información financiera de la empresa que requieren información que les permita evaluar la razonabilidad de dicha información.

Los ciudadanos quienes tienen interés en información financiera que les permita conocer la continuidad de la operación de la empresa y la gestión, el uso y la condición del patrimonio y los recursos públicos.

La Contaduría General de la Nación que, para fines de consolidación y gestión, requiere información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

Para maximizar la utilidad de la información financiera de propósito general y la comprensión de esta, el usuario debe tener un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la empresa, así como revisar y analizar la información con diligencia.

Los grupos de usuarios identificados pueden tener intereses particulares en las empresas y, por ende, demandan información de estas, dependiendo de las decisiones que pueden tomar o la función que les ha sido asignada. En ocasiones la información financiera de propósito general puede ser insuficiente para satisfacer necesidades particulares de los usuarios, en estos casos, deben acudir a otras fuentes de información a las que tengan acceso.

Sin embargo, en un entorno condicionado jurídica, económica y socialmente, son las necesidades comunes de información financiera de los usuarios las que orientan los objetivos, las características cualitativas de la información financiera de propósito general y los principios de contabilidad, así como las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA maneja un presupuesto totalmente independiente que es aprobado por la Junta Directiva en cabeza de su presidente que es el Gobernador Departamental o quien haga sus veces, por tanto, nuestros principales usuarios de la información son en su orden: La Junta Directiva, la gerencia, los empleados, la asociación de usuarios de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA que está legalmente constituida y desarrolla sus actividades de forma activa, la comunidad en general y todos los ciudadanos del casco urbano, los diferentes corregimientos, veredas y municipios aledaños donde la institución de una u otra manera realiza una presencia activa, la Contaduría General de la Nación, La Contraloría General, los demás entes de control y las diferentes EPS.

Los estados financieros de la E.S.E.HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA son publicados en la página Web (<https://www.hlp.gov.co/page.php?id=119>) y adicionalmente a través del Chip de la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, por ello todos los usuarios pueden acceder de forma fácil a la información y se debe resaltar que se da cumplimiento a la rendición de cuentas de forma presencial sobre los informes de la entidad donde se muestra la situación financiera, económica, social y ambiental conforme a los recursos que han sido asignados y aprobados en su presupuesto.

Así mismo la oficina de control interno emite un informe que muestra la efectividad de los procedimientos de control donde se pueden verificar las actividades propias del proceso contable de la institución.

13. CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

La información contable al interior de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA es de vital importancia y cumple un papel relevante ya que esta permite identificar, registrar, medir, clasificar, analizar y evaluar de manera sistemática y ordenada todas las operaciones del área financiera o las diferentes actividades que se realizan en la entidad, y son necesarias para todos aquellos que ejecutan los procesos en la empresa y para quienes interactúan con la información que suministra la entidad para sus diferentes usuarios.

Todo lo anterior es un requisito para que la contabilidad pueda cumplir con sus objetivos, para que sea fuente confiable de la información y que pueda utilizarse como base fundamental en la toma de decisiones, esta debe cumplir con unos requisitos y aspectos relevantes y por ello la información financiera debe contar con ciertas cualidades y características de tal manera que sean útiles a sus usuarios.

Estas características se dividen en características fundamentales y de mejora:

13.1 CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera que la E.S.E va a presentar debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

La utilidad de la información financiera de propósito general depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a la toma de decisiones, al control ni a la rendición de cuentas.



Ilustración 2. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

13.1.1 Relevancia

La información financiera de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA es relevante si es capaz de influir en las decisiones que deben tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información financiera es material si su omisión o expresión inadecuada podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la empresa que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información de la empresa.

La información financiera puede estar expresada inadecuadamente cuando, por ejemplo, a) se presenta de manera dispersa o utilizando un lenguaje poco claro; b) se agregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos diferentes; c) se desagregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos similares; y d) se oculta información material dentro de información no significativa y los usuarios no pueden determinar qué parte de esta información es material.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

13.1.2. Representación fiel

Una de las características primordiales de la información financiera consiste en que debe representar fielmente los hechos económicos de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, dicha representación fiel se alcanza cuando la descripción representa todas las descripciones y explicaciones relacionadas con toda la actividad financiera, económica y social de forma completa, neutral, y libre de error significativo.

Descripción completa: Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

Descripción neutral: Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera no induzca a decisiones sesgadas.

Descripción libre de error significativo: Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

13.1.3. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante o no representa fielmente los hechos económicos de la empresa.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa se puede disminuir para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo. En este caso, la falta de comparabilidad se puede compensar, parcialmente, mediante la revelación de información adicional.

13.1.4. Verificabilidad

Este concepto permite asegurar a los usuarios, que la información financiera suministrada por la E.S.E., representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. De igual forma que los diferentes observadores y usuarios independientes y debidamente informados podrían comprobar la información suministrada a través de observación directa. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas. La verificación puede ser directa o indirecta.

Verificación directa: Significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta el efectivo existente en caja.

Verificación indirecta: Significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primeras en entrar, primeras en salir).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

13.1.5. Oportunidad

Esta característica nos indica que la E.S.E debe tener a tiempo la información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante cierto tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

13.1.6. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. Todos los informes financieros que prepara la E.S.E, tienen como fin que los usuarios revisen y analicen la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

13.1.7. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera de la E.S.E sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios quienes eligen, por ejemplo, entre suministrar o no recursos financieros a la empresa. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma empresa de periodos anteriores o con información similar de otras empresas.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la relevancia o la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar las causas y los efectos del cambio, y realizar los análisis comparativos correspondientes.

14. PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA



Ilustración 3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Los principios de contabilidad en el sector público están dirigidos hacia el proceso para la generación de información en función de los propósitos diseñados por la Contaduría General de la Nación y de los objetivos de la información contable pública, sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Públicas e aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Los principios de contabilidad pública que debe tener en cuenta la E.S.E para la preparación y presentación de los estados financieros son Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

14.1. ENTIDAD EN MARCHA: Se presume que la actividad de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la norma por la cual se realiza su creación y mientras otras entidades de control no dictaminen un acto contrario. Cuando un acto ordene la supresión o disolución de la empresa con fines de liquidación, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

14.2. DEVENGO: En la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA los hechos económicos se reconocen a través de la acusación en el momento en que ocurren es decir, se registran los ingreso o gastos en el periodo contable que se refiere, sin dejar a un lado el componente presupuestal que por sus características legales tienen un manejo independiente en ciertos aspectos, es decir el reconocimiento se hace en el momento con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo, es decir, el reconocimiento se efectúa

cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

14.3. ESENCIA SOBRE FORMA: Las transacciones y otros hechos económicos de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se reconocen en el asiento contable atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

14.4. ASOCIACIÓN: Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurrido y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

14.5. UNIFORMIDAD: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se deben mantener en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas o en la modificación a las políticas contables que haga la entidad

14.6. NO COMPENSACIÓN: En la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

14.7. PERIODO CONTABLE: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

15. ESTADOS FINANCIEROS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA



Los estados financieros de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

15.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos. Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, se debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a la partida.

15.1.1. Activos

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de un evento pasado y de los cuales se espera generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o vender bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o venda bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la empresa para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la empresa debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una empresa puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha empresa no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente la capacidad del activo para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su

valor; o b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo.

Los activos de una empresa proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Las empresas obtienen normalmente los activos mediante su compra o producción, pero también pueden obtenerlos mediante otro tipo de transacciones como, por ejemplo, cuando una empresa recibe propiedades de una entidad del Gobierno dentro de un programa de fomento del desarrollo económico de un área geográfica.

Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de flujos futuros de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios; utilizar para liquidar un pasivo; utilizar para distribuir utilidades o excedentes de la empresa; o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción o venta de bienes o servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la empresa realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido transferidos sin contraprestación a la empresa pueden satisfacer la definición de activo.

Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, se deben realizar juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

15.1.2. Pasivos

Un pasivo es una obligación presente, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la empresa debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la empresa tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la empresa debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden

originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden surgir por la actividad normal de la empresa, por costumbre o por la intención de mantener buenas relaciones comerciales o de actuar equitativamente. Por ejemplo, si la empresa decide, como medida política, atender a la rectificación de defectos en sus productos (incluso cuando estos aparezcan después del periodo normal de garantía) los valores que se espere desembolsar por los bienes ya vendidos son también pasivos para la empresa.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que la empresa entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en efectivo, la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra, conversión de la obligación en patrimonio y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normativa sobre la materia.

15.1.3. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la empresa para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio suministra información sobre los fondos aportados por el Estado y los particulares, las ganancias o pérdidas acumuladas y las reservas que permiten a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo y que afectan la capacidad de la empresa para distribuir utilidades o excedentes, cuando haya lugar.

15.1.4. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio.

La mayoría de los ingresos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como ingresos, las ganancias obtenidas por la venta de activos no corrientes, y aquellas surgidas como producto de los cambios en el valor de activos y pasivos que, de acuerdo con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

15.1.5. Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, y que

dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros y se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa.

15.1.6. Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de utilidades o excedentes a los propietarios del patrimonio.

15.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos futuros y que se pueda medir con fiabilidad. (Ver procedimiento registro de hechos económicos y financieros Código: GFN-C-P-2)

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la empresa. La certidumbre correspondiente al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información disponible. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque una obligación asociada a un litigio en contra de la empresa cumpla la definición de pasivo y de gasto y la condición de probabilidad para ser reconocida, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la obligación a pagar.

El no reconocimiento de un elemento de los estados financieros no se subsana revelando, en las notas a los estados financieros, las políticas contables aplicadas. Sin embargo, la revelación en las notas a los estados financieros puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. Dicha revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera de la empresa.

15.3. Reconocimiento de activos

Se reconocen como activos, los recursos controlados por la empresa que resultan de un evento pasado y de

los cuales se espera generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no existe probabilidad de que un recurso genere beneficios económicos futuros, la empresa reconoce un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la empresa no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

15.4. Reconocimiento de pasivos

Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes que tiene la empresa con un tercero, que han surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la empresa debe desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

15.5. Reconocimiento de ingresos

Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y que no están relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento de los beneficios económicos futuros.

15.6. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el costo o el gasto puede medirse con fiabilidad.

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Cuando se espera que los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocen utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. A menudo, esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo, e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución se deben diseñar con el fin de reconocer el costo o gasto en los periodos contables en que se consuman los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

15.7. Medición de los elementos de los estados financieros

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

El proceso de medición se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de los elementos.

La medición inicial de un elemento permite su reconocimiento en la información financiera y, posteriormente, el valor asignado a dicho elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente del utilizado en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, valores históricos o corrientes, datos observables o no observables, y mediciones específicas o no específicas para la empresa.

15.8. Valores de entrada y de salida

Los valores de entrada para activos reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida para activos reflejan los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados, b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la empresa por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar, c) costos de transacción en los que se haya incurrido, d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados.

Los valores de entrada para pasivos reflejan el valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la empresa de una obligación.

15.9. Valores históricos y corrientes

Los valores históricos informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información procedente, primordialmente, de la transacción u otro suceso que dio origen a los elementos de los estados financieros, es decir, información en la fecha del reconocimiento. Por su parte, los valores corrientes informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en cada fecha de medición.

15.10. Mediciones observables y no observables

La definición de una medición como observable o no observable depende de si los datos empleados se toman directamente, o no, de un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones observables, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que le impidan a la empresa realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de imparcialidad en la determinación de los precios actuales.

15.11. Medición específica y no específica para la empresa

Las mediciones específicas para una empresa reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte de una empresa; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras empresas o riesgos que no tienen otras empresas. Las mediciones que no son específicas para una empresa reflejan oportunidades y riesgos del mercado general

15.12. Bases de medición de activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor razonable, valor en uso y valor neto de realización.

15.13. Costo

El costo de un activo corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la empresa. Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones. Por el contrario, el costo de un activo se puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, las cuales reflejan el grado en que la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de sus beneficios económicos futuros.

15.14. Costo reexpresado

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exigentes. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo re expresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la empresa.

15.15. Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la empresa.

15.16. Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos de un activo. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para la empresa.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyendo los costos de transacción, para reponer un activo que proporcione los mismos beneficios económicos futuros del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la empresa. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una empresa que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar mejores descuentos que una empresa que compra vehículos individualmente.

Dado que las empresas usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la empresa sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica de los beneficios económicos futuros de un activo se realiza comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona los mismos beneficios económicos a un precio más bajo.

15.17. Valor razonable

El valor razonable es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor razonable es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la empresa.

15.18. Valor en uso

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la empresa.

15.19. Valor neto de realización

El valor neto de realización es el valor que la empresa puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor razonable, no requiere un mercado abierto, activo ni ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la empresa.

15.20. Bases de medición de pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor razonable.

15.21. Costo

El costo de un pasivo es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la empresa.

15.22. Costo reexpresado

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo re expresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la empresa.

15.23. Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la empresa.

15.24. Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la empresa incurriría para cumplir las obligaciones. Es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la empresa.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones, incluyendo los costos de transacción en los que se pueda incurrir.

15.25. Valor razonable

El valor razonable es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor razonable es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la empresa.

15.26. Baja en cuentas de los elementos de los estados financieros

La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la empresa. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo; por ejemplo, cuando la empresa pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

15.27. Presentación de los estados financieros

La información sobre los elementos de los estados financieros se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados integral del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo

contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y h) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como ingresos, costos o gastos se presentan en el estado de resultado integral, el cual está compuesto por el resultado del periodo y el otro resultado integral (ORI).

El ORI presenta los ingresos o gastos que, si bien se reconocen en el patrimonio conforme lo establece cada norma, hacen parte del resultado integral de la empresa en el periodo contable.

Los estados financieros pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son los presentados por la entidad contable pública, es decir, aquellos que presentan la información financiera de propósito general de la empresa. Los estados financieros consolidados son los presentados por la entidad económica, es decir, aquellos que incluyen la información financiera de propósito general de la empresa controladora y sus controladas como si se tratase de una sola entidad económica.

La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información en los estados financieros y en las notas que los acompañan. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una empresa.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

15.28. Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en los estados financieros o se revela en las notas que los acompañan.

La información que se selecciona para presentar en los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa. Por su parte, la información que se selecciona para revelar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayuden a los usuarios a entenderla. La información para revelar en las notas no sustituye la información a presentar en los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez presentada en los estados financieros y revelada en las notas. Por ejemplo, un total presentado en los estados financieros puede repetirse en las notas cuando estas proporcionan una desagregación o detalle del total presentado. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la empresa.

- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.

Las decisiones sobre la selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general de Relevancia y Representación fiel.

15.29. Ubicación de la información

La ubicación de la información en los estados financieros tiene impacto en el logro de los objetivos de la información financiera de propósito general. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación de la información puede usarse para lo siguiente:

- a) Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) Transmitir la naturaleza de la información,
- c) Vincular elementos de información diferentes que se combinan para suplir necesidades de los usuarios
- d) Distinguir entre la información seleccionada para presentarse en los estados financieros o revelarse en las notas.

15.30. Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación de esta en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

Al clasificar la información, la empresa ordena los elementos de los estados financieros sobre la base de características compartidas, las cuales incluyen la naturaleza de la partida y su función dentro de las actividades de la empresa. Por su parte, al agrupar la información, la empresa reúne los elementos de los estados financieros incluidos en una misma clasificación en diferentes niveles de agregación que resumen un gran volumen de información.

La organización de la información ayuda a garantizar que los aspectos claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de los estados financieros.

La información presentada en los estados financieros se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión integral de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la empresa.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

- a) Subconjuntos de valores presentados en los estados financieros o cambios en los valores presentados y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de la empresa;
- b) Valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la empresa
- c) Valores presentados en los estados financieros y revelados en notas relacionadas que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas presentadas.
- d) La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:
- e) Desagregación de totales en categorías,
- f) Ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de cada estado,
- g) Identificación de agregados,
- h) Identificación de otra información a introducir en los estados financieros.

La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones entre estas y las partidas presentadas en los estados financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de presentación en los estados financieros o en las notas están contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

PLAN DE CUENTAS APLICABLE A LA E.S.E.

Para efectos de registro y reporte de la información financiera de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se adoptará e implementará el plan de cuentas establecido en la Resolución 414 de 2014 en su versión 2015.5. La estructura la conforman cuatro niveles a saber: Clase, Grupo, Cuenta y Subcuenta, el primer dígito corresponde a la clase, el segundo al grupo, el tercero a la cuenta y el cuarto a la subcuenta, podrán crearse en forma consecutiva los auxiliares de las subcuentas, con el fin de hacer más comprensibles los estados financieros de la E.S.E., sin restricción alguna, al igual que los terceros, en todo caso se respetará la jerarquía de la estructura.

CLASES

- 1. Activo
- 2. Pasivo
- 3. Patrimonio
- 4. Ingresos
- 5. Gastos
- 6. Costos de Ventas
- 7. Costos de Transformación
- 8. Cuentas de Orden Deudoras
- 9. Cuentas de Orden Acreedoras

GRUPOS

Las clases están compuestas por grupos así:

CLASE 1 ACTIVO

- GRUPOS**
- 11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo.
 - 12 Inversiones e Instrumentos Derivados.
 - 13 Cuentas por Cobrar.
 - 14 Prestamos por Cobrar.
 - 15 Inventarios.
 - 16 Propiedades, Planta y Equipo.
 - 19 Otros Activos.

CLASE 2 PASIVO

- GRUPOS**
- 21 Operaciones de Banca Central e Instituciones Financieras.
 - 22 Emisión y Colocación de Títulos de Deuda.
 - 23 Prestamos por Pagar.
 - 24 Cuentas por Pagar.
 - 25 Beneficios a los Empleados
 - 26 Operaciones con Instituciones Derivadas.
 - 27 Provisiones.
 - 29 Otros Pasivos.

CLASE 3 PATRIMONIO

- GRUPO** 32 Patrimonio de las Empresas

CLASE 4 INGRESOS

- GRUPOS** 41 Ingresos Fiscales

- 42 Venta de Bienes
- 43 Venta de Servicios
- 44 Transferencias y Subvenciones
- 48 Otros Ingresos

CLASE 5 GASTOS

- GRUPOS**
- 51 De Administración y Operación
 - 52 De Ventas
 - 53 Deterioro, Depreciaciones, Agotamiento, Amortizaciones y Provisiones
 - 54 Transferencias y Subvenciones
 - 56 De Actividades y/o Servicios Especializados
 - 58 Otros Gastos.
 - 59 Cierres de Ingresos, Gastos y Costos

CLASE 6 COSTOS DE VENTAS

- GRUPOS**
- 62 Costo de Ventas de Bienes
 - 63 Costo de Ventas de Servicios

CLASE 7 COSTOS DE TRASFORMACIÓN

- GRUPOS**
- 71 Bienes
 - 73 Servicios de Salud
 - 79 Otros Servicios

CLASE 8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

- GRUPOS**
- 81 Activos Contingentes
 - 82 Deudores Fiscales
 - 83 Deudores de Control
 - 89 Deudores por Contra (CR)

CLASE 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

- GRUPOS**
- 91 Pasivos Contingentes
 - 92 Acreedores Fiscales
 - 93 Acreedores de Control
 - 99 Acreedores por Contra (DB)

La Resolución 139 del 2015 emitida por la U.A.E Contaduría General de la Nación, mediante la cual se establece, el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, hará parte integral del presente manual, actualizada según lo dispuesto en las Resoluciones 418 y 442 de 2023

POLITICAS ESPECIFICAS

ACTIVO

16. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

16.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables y los criterios normativos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo que constituyen un medio de pago y representan los recursos de liquidez inmediata y a su vez para el efectivo restringido o con destinación específica de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, la cual debe ser tenida en cuenta por el área financiera para el procesamiento de la información, la presentación y la revelación de los hechos económicos relacionados con este rubro.

16.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca los instrumentos financieros activos que se clasifican como efectivo y equivalentes de efectivo, bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales encontramos las siguientes:

- Caja Principal.
- Caja Menor.
- Depósitos en instituciones financieras, tales como: cuentas corrientes y de ahorro.
- Inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, tales como certificados de depósitos suscritos para plazos mínimo a 3 meses.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA tiene a su vez, varias cuentas de ahorro o cuentas corrientes que se deben dar apertura ante la firma de convenio con entidades públicas o privadas para la ejecución de proyectos específicos que son de carácter específico y por tanto deben ser catalogadas como de uso restringido y de forma adicional se puede manejar alguna cuenta de destinación específica; todas el anterior acorde al nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, tienen un tratamiento específico, como Efectivo restringido.

De igual manera los embargos que hayan sido notificados sobre las cuentas que maneja la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se deben clasificar como efectivo de uso restringido. Si se presente esta situación, el área jurídica deberá informar al área de Contabilidad el hecho, indicando la cuenta, valor, fecha y el tercero que demanda, para hacer el registro contable del embargo.

16.3. POLÍTICA CONTABLE

El efectivo y el equivalente de efectivo lo constituyen todos los recursos disponibles en caja principal, caja menor y los saldos que se tienen en las entidades financieras.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- Se mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

16.4. RECONOCIMIENTO

El efectivo y sus equivalentes son considerados como un instrumento financiero activo que representa un medio de pago y constituye la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo de este, a favor de un acreedor. Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente de este. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no procederá al reconocimiento como recursos de efectivo disponibles, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá solo revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Cuando no exista la seguridad del origen del recurso se debe realizar el registro afectando la cuenta del efectivo respectiva y acreditando el pasivo de las cuentas pendientes por identificar, mientras se identifica con claridad la persona que consigna y se hace la reclasificación de dichas cuentas.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA (pasivo), para efectos de presentación del Estado de situación financiera al corte del periodo contable, se

deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de situación financiera.

Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Cuando la E.S.E reciba dinero de terceros para su administración o similares se entenderá este como efectivo restringido y se presenta su efecto neto en los estados financieros. Todas aquellas cuentas de ahorro o corrientes que provienen de la firma de convenios específicos para la ejecución de un programa o un proyecto serán presentadas en los estados financieros como efectivo de uso restringido.

La caja menor se reconocerá por el monto girado para su apertura, el cual se realiza según el reglamento de caja menor de la empresa al inicio de vigencia. (Ver Procedimiento manejo de caja menor Código: GFN – TE – P – 3 .) Los pagos relacionados con cargo al rubro de caja menor serán registrados en el gasto respectivo y se solicitará un reembolso acorde al reglamento establecido para el manejo de dicha caja menor. Al cierre del periodo contable dichas cajas menores se deben cerrar al finalizar el periodo contable y el saldo disponible será consignado en una cuenta de la E.S.E, con el fin de que la caja menor al finalizar el periodo contable quede el saldo en ceros.

16.5. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo el Nuevo Marco de la Contaduría General de la Nación, que en este caso es el peso colombiano.

Para los certificados de depósito a término, la medición incluye tanto el valor nominal del derecho como los rendimientos financieros obtenidos a la fecha de redención. Todas las partidas conciliatorias entre valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

- Se reconocen los rendimientos financieros en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas. En casos extraordinarios que no sean posible reconocer los rendimientos se hará en el mes siguiente
- Se contabilizan las partidas conciliatorias de bancos: gravámenes, comisiones, retención en la fuente en el periodo correspondiente y en algún caso extraordinario en el mes siguiente objeto de revisión.
- Cuando al cierre del periodo se presentan casos especiales de cheques que no han sido cobrados. Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques que quedan pendientes de cobro. La reclasificación de los cheques pendientes de cobro hacia el pasivo nuevamente se hará únicamente al cierre del periodo contable, es decir, cada año.

- La caja menor se cierra cada año según el reglamento interno, por lo cual en la medición posterior el saldo siempre debe estar en cero; exceptuando los casos en que la caja menor se deba cerrar a cierto corte del año en vigencia antes del cierre del periodo contable por cambios del funcionario que responde por la caja, en este caso se reintegra a la cuenta bancaria de la E.S.E los saldos existentes y la caja queda en ceros.
- Los faltantes de caja se reconocen como cuentas por cobrar si se determina un responsable o como pérdidas si se consideran irrecuperables. Los sobrantes se reconocen como ingresos o como pasivos si se determina una obligación real y un tercero a quien deba efectuarse la devolución, según el análisis de cada caso.
- Los cheques pendientes de cobro que sobrepasen los seis meses deberán anularse y se reconocerá nuevamente el pasivo que se estaba extinguiendo con dicho pago y para ello se anexaran los soportes respectivos.
- Los sobregiros bancarios al final del periodo contable en el caso extraordinario que se presenten se deben trasladar a las cuentas del pasivo y hacer una revelación sobre dicho acontecimiento
- Las consignaciones por identificar que aparecen en los extractos y que no han sido contabilizadas al final del mes, se contabilizan como mayor valor de los bancos con independencia de su antigüedad, contra un pasivo por identificar

16.6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Balance General. Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la E.S.E revelará en sus notas la existencia de dichos saldos, su valor y el tipo de restricción, en forma comparativa con el periodo anterior. Algunas de estas restricciones pueden ser de tipo legal que afecten la disponibilidad de los saldos de efectivo, por lo cual es importante que siempre se revele esta situación.

Igualmente se especificará el detalle de aquellos cheques pendientes de cobro que sean reclasificados al final del año como pasivos, y el tratamiento que se les dará al inicio del nuevo período contable.

En cuanto a la caja menor se deberá especificar:

- Monto autorizado
- Responsable del manejo y de autorizar los pagos según directrices en el acto administrativo que constituye la caja menor
- Acto administrativo con el cual se constituye
- Periodo de reembolso y monto máximo autorizado de pago
- Conceptos autorizados para realizar pagos de caja menor.

16.7. OTROS ASPECTOS PARA REVELAR SOBRE EQUIVALENTES DE EFECTIVO

- Determinar si la cuenta está embargada y los motivos de dicho embargo
- Las restricciones existentes y los motivos de dicha restricción

- Determinar si son cuentas que se deben mantener por reciprocidad
- Mensualmente se deben conciliar todas las cuentas que manejen efectivo o equivalentes de efectivo.

16.8. CONTROLES CONTABLES:

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo deben estar encaminados a:

CONTROLAR EL INGRESO DE EFECTIVO (Ver procedimiento recaudo de dinero Código: GFN-FA-P-4)

Toda operación de ingreso de dinero debe contar con el correspondiente comprobante contable y su respectivo soporte y debe ser registrado en el sistema.

- Toda consignación será ingresada al sistema, así no sea posible identificar inmediatamente el tercero responsable y/o el detalle de las facturas canceladas, para lo cual se utilizarán las respectivas cuentas contables de saldos pendientes por identificar
- Los ingresos recibidos en efectivo se deben consignar a la menor brevedad posible
- Al cierre del periodo mensual y contable se debe verificar que el efectivo existente sea el mismo consignado los primeros días del año siguiente.
- En el presupuesto se debe identificar claramente el ingreso si corresponde a la vigencia actual o a la vigencia anterior
- En la ejecución presupuestal se debe identificar claramente el rubro presupuestal que corresponda al respectivo ingreso recibido

CONTROLAR LA SALIDA DE EFECTIVO

- Toda salida de efectivo debe realizarse a través de transacciones bancarias, sin afectar el recaudo de caja, excepto en aquellos casos fortuitos y de fuerza mayor, y se realiza la contabilización respectiva.
- Los desembolsos de caja menor deben contar con autorización previa o quedar especifica en el documento de apertura y nunca superar el monto establecido y los conceptos autorizados, o justificar plenamente alguna excepción.
- Todo desembolso de bancos o entidades financieras debe contar con proceso de autorización y proceso de giro, y quien gira debe ser diferente de quien autoriza, lo cual en la práctica se regulará mediante firmas o mediante uso de toquen bancario.
- Toda consignación de recursos debe realizarse a diario una vez se realicen
- los procesos de cierre de cajas, nunca dejar saldos en efectivo sin consignar por tiempos indeterminados siempre que haya servicio bancario.

CONTROLAR LOS SALDOS DE EFECTIVO

Mensualmente se deberán conciliar los bancos y hacer claridad sobre partidas conciliatorias.

Al cierre del periodo contable el saldo disponible del efectivo se debe conciliar contra las conciliaciones realizadas en el periodo siguiente

En la ejecución presupuestal la salida de efectivo debe estar claramente relacionada con el rubro objeto del respectivo egreso y con ello aportar a una conciliación clara con el área financiera.

CONTROLES INTERNOS

- El tiempo máximo asignado para ejecutar el procedimiento de partidas pendientes por identificar será durante el año posteriores a la fecha de recaudo.
- Todos los recursos incluidos en la partida de efectivo y equivalentes al efectivo serán objeto de arqueos periódicos, según procedimientos de oficina de control interno, revisoría fiscal y tesorería.
- Se deben tener en cuenta las observaciones realizadas sobre este rubro por parte de control interno y revisoría fiscal.

16.9. DEFINICIONES

EFFECTIVO: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en Caja, Cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

EFFECTIVO RESTRINGIDO: Corresponde a aquel dinero que la E.S.E, posee en su poder, pero no tiene la disponibilidad de usarlo o intercambiarlo para cancelar un pasivo.

EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos de la fecha de adquisición.

17. POLITICA CONTABLE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

17.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios y parámetros técnicos y normativos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con inversiones que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, aplicará para el manejo de este rubro de las inversiones de administración de liquidez que posea, de igual manera esta política debe ser utilizada por la entidad para la elaboración de los estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo de la CGN.

17.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todos los instrumentos financieros activos que se encuentren clasificadas en inversiones de administración de liquidez, excepto en: asociadas, controladas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con las Inversiones en Controladas, Inversiones en Asociadas y acuerdos Conjuntos.

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos instrumentos financieros que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política. Esta política se aplicará en la contabilización de las inversiones de administración de liquidez financiera, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

17.3. POLÍTICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Se requiere de un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles, acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

Las inversiones de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se miden en las Siguietes categorías:

- Inversiones a valor razonable.
- Inversiones al costo amortizando
- Inversiones al costo.

Por lo anterior, el área financiera y contable clasifica desde su adquisición, los activos financieros según las categorías expuestas anteriormente.

En la categoría del costo se clasifican las acciones preferentes, acciones ordinarias y cuotas partes de interés social en la medida que su valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, de lo contrario se clasificarán en la categoría de valor razonable. Al cierre de cada periodo se debe solicitar el certificado por parte de las entidades donde se tiene las inversiones y basado en ello se realizarán los ajustes respectivos para lo cual se considera una medición posterior, la contrapartida de este registro se debe llevar según el hecho económico contra el ingreso respectivo del periodo objeto de análisis, conforme al catálogo de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación y se deben conservar los documentos soportes emitidos por la entidad donde constan los saldos de dicha inversión al cierre de cada ejercicio contable ya que estos son instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar; no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto.

17.4. INVERSIONES MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

Las inversiones clasificadas al valor razonable con cambios en el estado de resultado integral son aquellas que cotizan en la bolsa, los títulos de renta fija que se tengan para negociar y las carteras colectivas que no cumplan con los requisitos para ser equivalentes de efectivo. y deben ser tratadas si en algún caso la entidad pueda acceder a este tipo de inversiones.

17.5. RECONOCIMIENTO

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá las inversiones de acuerdo con la resolución 286 de 2023, del Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y se medirán por el valor razonable. Se reconoce por su precio de transacción, cualquier diferencia se reconocerá como ingreso o como gasto. Los costos de la transacción o comisiones incurridos en la compra de estos activos se registran directamente en el estado de resultado integral.

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la empresa. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor razonable de la inversión. El modelo de negocio hace referencia a la política de gestión de la tesorería de la empresa y se determinará a partir de si se espera que los flujos de efectivo procedan de la venta de las inversiones, de la obtención de los flujos de efectivo contractuales por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses, o de ambas. El modelo de negocio de la empresa no dependerá de las intenciones de la gerencia para un instrumento individual. Por consiguiente, la clasificación de las inversiones se determinará a partir de un nivel de agregación mayor. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor razonable con cambios en el resultado, costo amortizado, valor razonable con cambios en el otro resultado integral o costo.

La categoría de valor razonable con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, del principal e

intereses. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar ni de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor razonable, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar, de acuerdo con el modelo de negocio, y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor razonable y que, de acuerdo con el modelo de negocio, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor razonable, con independencia de que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

17.6. MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor razonable en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor razonable de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor razonable con cambios en el otro resultado integral, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral. Si la inversión no tiene valor razonable se medirá por el valor de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones que de acuerdo con el modelo de negocio se esperan negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable con cambios en el resultado, costo amortizado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido. Cuando la inversión se reconozca, la empresa incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

17.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el resultado se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirá el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro. Como mínimo al final del periodo contable, la empresa evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la empresa considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor;
- h) la información sobre morosidad del deudor.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la empresa estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de

efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor razonable es mayor que el valor

registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de actividades ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor razonable previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor razonable con cambios en el otro resultado integral se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuro estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor razonable de estas inversiones, una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, la empresa evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la empresa considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

- a) La empresa podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:
- b) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- c) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- d) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- e) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor.
- f) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor
- g) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- h) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- i) la información sobre morosidad del deudor.

La empresa puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

La empresa definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la empresa estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, la empresa podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Dentro del proceso para la contabilización del deterioro de cuentas por cobrar se utilizarán las cuentas descritas en el catálogo general de cuentas establecido por la contaduría general de la nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ahorro del público.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la empresa receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de actividades ordinarias, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

17.8. RECLASIFICACIONES

La empresa reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en el modelo de negocio o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor razonable para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por variaciones del valor razonable o por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán, en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

La empresa no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor razonable con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor razonable de las inversiones que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán, en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

Las inversiones en un instrumento de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el

patrimonio y presentada en el otro resultado integral, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja en cuentas.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán, en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

17.9. BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas y se registrarán en el ingreso o el gasto según corresponda, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La empresa reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la empresa transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, la empresa evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la empresa no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la empresa no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea: a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidas por la empresa, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

La empresa seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del préstamo por pagar se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar. La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

17.10. REVELACIONES

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la empresa revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la empresa por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor razonable con cambios en el resultado y de valor razonable con cambios en el otro resultado integral, la empresa informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para el caso de los instrumentos de deuda clasificados en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

También se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la empresa haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Cuando la empresa haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la empresa ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la empresa continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta norma, la empresa ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la empresa, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

17.11. CONTROLES CONTABLES.

Control de Inversión:

- La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por el cumplimiento y aplicación de esta, corresponderá a la Administración.
- Se debe tener documento soporte o certificación con los dividendos decretados, expedida por la entidad autorizada.
- Tener en custodia el (los) títulos que lo acreditan como inversionista.
- Debe existir una cuenta contable donde se evidencie la existencia y modificaciones de la inversión
- Se debe solicitar certificado al cierre de cada periodo de dicha inversión

Controles internos

Toda persona encargada del registro de la inversión debe hacerlo con fiabilidad.

Todos los registros contables de las inversiones serán objeto de verificación periódicamente, según procedimientos internos.

Se deben mantener registros detallados de las inversiones que muestren, los números de serie de los documentos, los nombres en la que aparece registrada, los importes y la garantía colateral si existe.

Se debe realizar conciliación de las inversiones contra el certificado emitido por las entidades receptoras de la inversión

17.12. DEFINICIONES

INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ: Es un recurso financiero colocado en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

18. POLITICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico CUENTAS POR PAGAR, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

18.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables y los criterios para el reconocimiento, medición, presentación, deterioro y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por la prestación de servicios de salud de forma principal y por otros conceptos que generen derechos a favor de la entidad, acorde a las bases normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación para las entidades que no cotizan en bolsa de valores ni administran recursos del público.

18.2. ALCANCE

Los Lineamientos establecidos en esta política aplican para todas las cuentas por cobrar de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, consideradas bajo el Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación como activos financieros, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia, incluye:

- a) Cuentas por cobrar a usuarios responsables del pago (servicios de salud)
- b) Cuentas por cobrar por reclamaciones o procesos fiscales
- c) Cuentas por cobrar por transferencias o subvenciones
- d) Cuentas por cobrar otros deudores. Contratistas, empleados, etc.
- e) Cuentas por cobrar de otros conceptos (arrendamientos, fotocopias, entre
- f) otros)

18.3. POLÍTICA CONTABLE

Referente a la política de cuentas por cobrar se puede establecer que contiene los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos que esta entidad ha decidido adoptar para la elaboración y presentación de este rubro

dentro de sus estados financieros. Basado en ello, la política contable de cuentas por cobrar debe contener las reglas específicas que observará esta entidad para reconocer, medir y revelar este rubro en sus estados financieros. Esta política aplica para los siguientes deudores o activos financieros.

18.4. RECONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS DE SALUD

La política general establece que se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de la prestación de servicios de salud y de otras actividades relacionadas, de las cuales se espera, que, en el futuro, se obtenga la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En general se puede definir que corresponden a derechos contractuales y legales a favor de la empresa que se originan por la prestación de servicios de salud, en desarrollo de sus actividades ordinarias, que se reconocen en el Estado de Situación Financiera. El plazo normal de pago se encuentra entre 30 y 180 días por efectos contractuales y legales, según el régimen de la Aseguradora Responsable del Pago y según el contrato suscrito, por tanto, no existe financiación para el pago de estos ingresos.

La responsabilidad de planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el cobro de cartera y el proceso administrativo del cobro persuasivo, pre jurídico y jurídico se realizarán de acuerdo al manual de cartera vigente en LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA (Ver Procedimiento gestión de cobro Código: GFN-CR-P-1)

Para determinar la efectividad del flujo de recursos entre los usuarios responsables del pago de la E.S.E. directamente responsables en La prestación de los servicios de salud, es importante disponer del marco legal que fundamenta el procedimiento de aclaración de cuentas y saneamiento contable, según las instrucciones y circulares de la Supe salud y las demás normas en materia de cartera, que definen conductas prohibidas, medidas de carácter financiero y operativo para que la institución pueda avanzar en el proceso de saneamiento de cartera y recuperación de la misma, de igual manera cada proceso y procedimiento implementado para la recuperación y saneamiento de cartera debe estar acorde al manual de cartera de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de tal manera que, si este es actualizado por la entidad, se tomará la última actualización vigente.

De igual manera se deben tener en cuenta otros aspectos de vital importancia establecidos por el Gobierno nacional para las empresas sociales del estado

1. La categorización del riesgo de las ESE
2. Procedimiento de aclaración de cartera - mesas de trabajo
3. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para apalancar al sistema de salud
4. Saldos cartera en empresas en liquidación

De igual forma para reconocer una factura a crédito como cuenta por cobrar se seguirá las siguientes indicaciones

- a. La factura emitida relaciona la prestación de un servicio o cobro de un derecho y, además, contiene la totalidad de los requisitos (soportes como historias clínicas, etc.) para la aceptación por parte del cliente. Se reconoce las facturas clasificadas entre aquellas que no se han radicado como las radicadas.
- b. El servicio facturado se encuentra tarifado en un contrato escrito o en otro medio comercial aceptado por el cliente., o en la resolución expedida para el cobro de los servicios de salud
- c. La entidad puede estimar su valor de recuperación o venta del servicio prestado y no facturado en la fecha de corte, según el método de grado de avance del servicio.
- d. La entidad mantiene en cualquier caso el control de la factura, esto es, la gestión de cobro y asume la pérdida por el no pago efectivo de esta.
- e. La entidad mantiene una probabilidad de obtener en el futuro, el pago total o parcial del valor facturado.
- f. El título no esté prescrito en los términos jurídicos.

18.5. RECLAMACIONES

Corresponden a los derechos a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por concepto de:

- Indemnizaciones en aseguradoras
- Incapacidades cobradas a las aseguradoras
- Demandas falladas a favor
- Otras reclamaciones sin detallar, que correspondan a derechos de la empresa a recibir efectivo o equivalentes al efectivo.

18.6. CUENTAS POR TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES

Corresponde a las cuentas por cobrar de los derechos adquiridos por la empresa de los recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Las transferencias o subvenciones pueden ser por:

- Aportes de otras entidades públicas para proyectos de inversión y programas específicos no asociados a la prestación de servicios de salud.
- Transferencias del Municipio, Departamento y Nación

18.7. CUENTAS POR COBRAR DEUDORES VARIOS

Corresponden a cuentas por cobrar diferentes a las enunciadas anteriormente por conceptos tales como:

- Arrendamientos
- Retenciones por cobrar o reintegrar
- Fotocopias
- Responsabilidades fiscales
- Mayores valores pagados
- Otros deudores diferentes a los anteriores.

18.8. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS DE SALUD

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías del COSTO debido a que la empresa no concede plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los usuarios responsables del pago atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Dichas actividades por la prestación de los servicios de salud se deben facturar a través de los mecanismos de facturación electrónica, afectando de forma directa las diferentes plataformas financieras de la E.S.E como son cartera, presupuesto y contabilidad. Cabe resaltar que el proceso de cobro se realiza acorde con el manual de cartera vigente de la E.S.E.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción y se reconocen en el momento de haberse prestado el servicio, la transacción se determinará por lo acordado entre las dos partes. Para el reconocimiento inicial se tendrá en cuenta cualquier descuento acordado como menor valor del costo.

Para el reconocimiento inicial se deberá haber expedido una factura de venta electrónica por el valor de los servicios prestados a cada cliente, excepto para las siguientes situaciones:

- El registro de los cargos de hospitalización de los pacientes según el grado de avance en el servicio prestado, aunque no hayan sido dados de alta, cuantificados al cierre de mes contable, para lo cual se manejará un registro adicional manual o sistematizado y mediante el cual se deberá controlar, verificar y cuantificar dichas atenciones.
- El registro de las actividades y servicios individualizados para el caso de atenciones intra y extramurales prestados con cargo a convenios de salud pública u otro programa especial contratado, con los cuales se pactan tiempos de facturación y cobros superiores a un mes. Conforme al contrato o convenio interadministrativo firmado entre las partes.
- El registro de tratamientos odontológicos y otros tratamientos médicos en los cuales se contraten períodos de cobro de acuerdo con la finalización de sesiones determinadas, que representan periodos de tiempo superiores a un mes.

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA llegará a pactar plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector, (normalmente el tiempo pactado esta entre 30 y 180 días) las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo amortizado y para su reconocimiento inicial se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Cuando las cuentas sean de empresas en liquidación se debe reclasificar a difícil recaudo e iniciar proceso para deterioro cuando no haya ocurrido algo extraordinario que obligue a causar deterioro con anterioridad.

CUENTAS POR COBRAR POR RECLAMACIONES, TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES Y OTROS DEUDORES

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en desarrollo de otras actividades o acuerdos diferentes a las de prestación de servicios de salud pero que se hayan pactado con un tercero de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento. Se medirán al costo y serán por el valor de la transacción acordado en la negociación entre las partes. Para el reconocimiento inicial se tendrá en cuenta cualquier costo o gasto que interfiera en la negociación. Prácticamente toda la facturación de los servicios de salud está pactada en un contrato firmado entre las partes previamente y en caso contrario se deben remitir a los acuerdos emitidos por la Junta directiva donde se establecen las tarifas para algunos servicios y de lo contrario a las normas establecidas por el gobierno nacional para el cobro de los diferentes tipos de servicios en aquellos casos en los cuales no existan contratos o Acuerdos internos de la entidad. Si dichos valores superan más de 360 días se deben reclasificar a difícil recaudo e iniciar proceso para deterioro de las cuentas.

18.9. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro la empresa podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

Para la medición o reconocimiento posterior, E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA mantendrá al valor de la transacción las cuentas por cobrar clasificadas al costo, y para las del costo amortizado se medirán al costo amortizado, que será igual al valor reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. Solo en aquellos casos que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA realice el cobro coactivo de los saldos pendientes de cobro a una entidad determinada se deben cobrar valores adicionales conforme a las normas que rigen en nuestro territorio y que serán determinadas por la oficina jurídica o quien haga sus veces en representación de la E.S.E. para la recuperación de dicha cartera y de acuerdo con el manual de cartera vigente.

18.10. DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR

La Entidad establece el procedimiento para el deterioro de las cuentas por cobrar independiente a su clasificación de costo o costo amortizado, de la siguiente forma:

- A corte de estados financieros intermedios o final del periodo corriente, se analizará si existe algunas de los siguientes indicios objetivos de deterioro.

- ✓ Desmejoramiento de las condiciones crediticias del cliente por otorgamiento de plazos o reestructuración de los periodos de cobro.
 - ✓ El incumplimiento de los pagos a cargo del cliente, en un término mayor a 360 días o un año.
 - ✓ Si los usuarios responsables del pago entran en el proceso de liquidación voluntaria o en liquidación obligatoria.
 - ✓ Glosas por definir en la facturación radicada en periodos anteriores o de facturación radicada mayor a un año. (Ver Procedimiento trámite de glosas Código: GFN-CR-P-7)
- Cuando la entidad defina la evidencia de deterioro, calculara esta por la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados para el recaudo de la factura. El valor presente se determina descontando el valor del saldo de la cuenta por cobrar (o el valor que se espera recuperar), utilizando la tasa de interés efectivo original del activo para los precios diferenciados y para las cuentas por cobrar medidas al costo y sin precios diferenciados, se usa la tasa a la fecha de corte para compra de cartera según la entidad donde se tenga productos financieros y a falta de esta, la tasa del artículo 56 de la ley 1438 de 2011.
 - Se pueden establecer como criterio, la probabilidad de recaudo en cero (0), para lo cual se estimará un deterioro de valor del 100% sobre la factura. Así mismo se puede determinar una fecha cierta de recaudo, dicha fecha posible de recaudo se evidenciará en acta firmada con el cliente.
 - Cuando no se tenga una fecha cierta de recaudo o la factura no se deteriore al 100%, la entidad establecerá la probabilidad de recaudo del flujo de efectivo, en los siguientes criterios:
 - ✓ Se determinan por factura las glosas por definir. La entidad estimara la probabilidad de recuperación de la glosa, para lo cual tomara de la base de datos entre 3 y 7 años las glosas por definir y su resolución a favor o en contra de estas; determinara la probabilidad de no recuperación así: monto total de las glosas aceptadas por la IPS / Valor total de las Glosas presentadas por los usuarios responsables del pago. Este porcentaje se aplica a la glosa por definir por factura y se establece como valor deteriorado por glosa. Cuando no se tenga el procedimiento anterior, se determina que la glosa no se recuperara en un 50%.
 - ✓ Al saldo de la factura se resta el valor deteriorado por glosa más el valor que no se espera recuperar de la factura y su resultado se deteriora de acuerdo con los días esperados por rango de vencimiento de la factura. Estos rangos están definidos así: 0- 360, 361-720, 721-1080, 1081-1440, 1441-1800, 1801-2160 y mayor a 2160 días
 - ✓ Los días esperados de recaudo por rango de vencimiento de factura se determina teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) facturas menores a 360 días no se deterioran, b) facturas mayores a 2160 días se deterioran 100%, c) dentro del periodo de 361-720 días se determina como días de recuperación la media o promedio que se tenga en el recaudo de cartera, d) para el periodo de 721-1080 días se determina la media anterior más los días de desviación estándar en el análisis de frecuencia para la facturación recaudada entre 3 a 7 años anteriores, e) para el periodo de 1081-1440

días se toma los días anteriores más otra vez una desviación estándar y así sucesivamente para los siguientes periodos.

- ✓ Se calcula el valor presente del subtotal (valor factura- % de glosa no recuperable - saldo de factura no recuperable) teniendo en cuenta los días y la tasa de interés (diaria) determinada. La diferencia entre el saldo en libros de la factura y el valor presente hallado en este punto es el deterioro de valor por factura y cliente.

- Se reversa un deterioro de valor Cuando la evidencia objetiva que hizo reconocer el deterioro ha disminuido o ha desaparecido, en ese momento se debe calcular nuevamente el deterioro según las indicaciones del punto anterior. Si la pérdida efectivamente ha disminuido o se ha eliminado, se revertirá el deterioro directamente al resultado del periodo (se revierte el gasto cuando el deterioro surgió en el periodo corriente y al ingreso si se revierte el deterioro generado en periodos anteriores).

Las variables (días y rangos) determinadas para el deterioro son consideradas como estimaciones contables sujetas a revelación en cuanto a sus posibles cambios en el futuro.

Las glosas pendientes de resolver se determinan en cuentas de orden en cada fecha de expedición de estados financieros; la variable glosa usada en la determinación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar, no dará a la entidad evidencia para dar como baja en cuentas el valor de la factura, hasta tanto no se concilie entre las partes la aceptación o no de la misma, dentro de los procesos administrativos y legales vigentes.

18.11. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la ESE transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la empresa evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la ESE no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa.

La ESE seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

En todo caso, cualquier baja en cuentas será sometido a consideración y aprobación del comité técnico para la sostenibilidad de la información financiera y contable de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

18.12. REVELACIONES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado por factura como deteriorada al final del periodo y los factores que causaron este deterioro. Así mismo se revelará las razones y los cambios en las variables usadas para determinar el deterioro de valor de forma comparativa.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la ESE haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la empresa continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

18.13. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de cuentas por cobrar deben estar encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto. Para ello se debe hacer la respectiva conciliación
- La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de las cuentas por cobrar.
- Que las cuentas por cobrar se encuentren adecuadamente valuadas.
- Que los ajustes, bajas, aprovechamientos o reclasificaciones a cuentas de difíciles cobros se encuentren adecuadamente aprobadas.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos de las cuentas por cobrar.
- Realizar cobro persuasivo por parte del funcionario encargado de la cartera y conservar los documentos de dicha actividad para evitar el aumento de la edad en dicha cartera, de acuerdo con el manual de cartera vigente en la E.S.E

18.14. DEFINICIONES

COSTO AMORTIZADO: El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

MÉTODO DE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

19. POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR COBRAR

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico PRESTAMOS POR COBRAR, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación

19.1. PRESTAMOS POR COBRAR

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA es una entidad de naturaleza pública que maneja recursos de salud y que por tanto sus recursos están enfocados en la prestación de servicios de salud y por ello este rubro debe tener una tendencia a cero, excepto en aquellos conceptos enmarcados en la ley y en especial con el manejo de los fondos de bienestar social. El concepto ideal es que son los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

19.2. OBJETIVO

Establecer las bases y criterios contables para el reconocimiento, medición, presentación, deterioro y revelación de los hechos económicos relacionados con los préstamos por cobrar que representan derechos a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación y las demás entidades gubernamentales que dictan normas para el sector salud.

19.3. ALCANCE

Esta política aplica para todos los préstamos por cobrar de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, que representan los recursos financieros que se destinan para uso de terceros, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través del efectivo.

19.4. POLÍTICA CONTABLE

Corresponden a los derechos a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por financiación a terceros según reglamentación y que deben tener un seguimiento para determinar el cumplimiento de dichas obligaciones y de esa manera determinar si amerita el cálculo del deterioro y esto se debe determinar en el Comité de Sostenibilidad contable y financiera de acuerdo al manual de cartera vigente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

19.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado más todos los costos de transacción, que surjan al momento del desembolso. Los intereses para los préstamos que por reglamento se pacten a tasas inferiores a la del mercado o a tarifa cero, y que se clasifiquen a través del costo amortizado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados y para eso tendrá que hallar una tasa adecuada para descontar a valor presente del préstamo por cobrar, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA utilizará la tasa de mercado más baja para créditos similares o tasa de colocación ordinaria, la cual deberá ser determinada en la fecha del reconocimiento inicial y continuará vigente para las próximas valoraciones de la cuenta por cobrar. Los soportes emitidos por las entidades bancarias y financieras serán soporte para determinar la tasa. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo.

19.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Los préstamos por cobrar se medirán al costo que corresponde al valor desembolsado más los costos de transacción, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará

multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva que se ha pactado o se ha fijado en el reglamento interno del Comité de Bienestar social, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido, valoración de los flujos de efectivo se realizará utilizando el método del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva, así:

- Determinar los flujos de efectivo mensuales (salidas y entradas) del préstamo por cobrar (incluyendo pago de intereses corrientes y abonos de capital).
- Hallar la Tasa Interna (tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico) de los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar.
- Descontar mensualmente dichos cobros futuros con la tasa de interés, hallada. Para esto la tasa de interés debe estar en términos periódicos mensuales.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso no operacional de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

19.7. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. De igual manera cuando no existan posibilidades de recuperación de los saldos pendientes de cobro y dicho valor haya sido objeto deterioro en su totalidad se procederá a realizar el cruce respectivo y el valor se retira de los estados financieros en la parte de los activos y se registra en una cuenta de orden para que la oficina de cartera realice las operaciones necesarias para su recuperación, acorde al manual de cartera vigente de la entidad.

19.8. DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR

En el caso particular de los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando se presente evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias las cuales debe ser detectada por el área de tesorería o cartera ante el cumplimiento parcial o total, de dichas obligaciones. Sin embargo, todas las cuentas que tengan 360 días de vencimiento y presenten graves problemas de pago deben ser objeto de deterioro, acorde informe de tesorería y el contador. Para el efecto, por lo menos una vez al año, al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro en las cuentas analizadas de forma individual y se procederá a presentar esta información al comité de sostenibilidad contable quien debe realizar el cálculo del deterioro. Según las condiciones de pago que se presenten y las oportunidades de recuperación de dichos saldos pendientes de cobro. En el caso de otras cuentas por cobrar por otros conceptos incluyendo cobro de incapacidades se realizará cálculo de deterioro cuando el vencimiento sea mayor de 360 días y en caso del cobro se llevará como una recuperación.

19.9. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará, para cada categoría de los préstamos por cobrar, información relativa al valor en libros y las principales condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo,

tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la empresa. En el caso de los préstamos por cobrar medidos al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA haya considerado para determinar su deterioro. De igual manera se debe resaltar las conciliaciones realizadas al cierre del año gravable entre las diferentes dependencias y las evidencias respectivas.

19.10. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los préstamos por cobrar deben estar encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- Que se hayan desembolsado según lo reglamentado al interior de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para este tipo de desembolsos.
- Que los préstamos por cobrar se encuentren adecuadamente registrados.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos de los préstamos por cobrar.
- Que se determinen las causales ante ausencia de abonos de capital e intereses.

19.11. DEFINICIONES

COSTO AMORTIZADO: El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

MÉTODO DE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

20. POLITICA CONTABLE DE INVENTARIOS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos

Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico INVENTARIOS, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación

20.1. OBJETIVO

Diseñar y Establecer una política para el registro, manejo, y control del inventario, además, dar los criterios para el registro contable y el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, y además Constituir un instrumento que oriente las actividades relacionadas con la administración de bienes objeto de inventarios, los principios y procedimientos establecidos en esta política serán socializados y aplicados obligatoriamente por los servidores públicos o contratistas de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

20.2. ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de inventarios:

- a. Anticipos entregados a proveedores: Corresponden a los pagos realizados para la compra de medicamentos, materiales odontológicos, materiales para imagenología, ropa hospitalaria y quirúrgica dispositivos médicos y materiales que serán consumidos y/o vendidos.
- b. En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en la prestación de servicios de salud, tales como:
 - Manejo contable de los Medicamentos
 - Manejo contable de los inventarios en la farmacia
 - Insumos médicos (guantes, gasa, alcohol, tapa bocas, entre otros)
 - Elementos de seguridad industrial del personal asistencial (dotación, ropa desechable, entre otros).
 - Ropa hospitalaria y quirúrgica desechable.
 - Repuestos y accesorios de mantenimiento utilizados en el proceso de mantenimiento, reparación y mejora de equipos médicos, asistenciales y de laboratorio. Diferentes de los denominados como componentes en la política de propiedades, planta y equipo.
 - Materiales de laboratorio (medios de cultivo, reactivos, tubos de ensayo, entre otros).
 - Materiales para imagenología
 - Material odontológico
- c. Inventario recibido en consignación: Corresponde a los inventarios objeto de reconocimiento dado que la Entidad posee los riesgos y beneficios inherentes de éstos.
- d. Inventario por prestación de servicios de salud: Corresponde al costo de la prestación de los servicios de salud del área asistencial y el costo de los insumos directos requeridos para la prestación de los servicios a pacientes hospitalizados que al cierre contable mensual no se les ha dado el alta médica y por lo tanto no se han facturado, y otros costos del personal directamente involucrados, personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles.

Esta política contable no aplica para los elementos diferentes a los mencionados anteriormente, tales como: papelería de uso administrativo, elementos de cafetería, elementos de aseo, dotación del personal, administrativo que prácticamente deben ser registrados en el gasto del periodo, tampoco, repuestos y accesorios de mantenimiento utilizado en el proceso de mantenimiento, reparación y mejora de propiedades, planta y equipo de uso administrativo, los cuales serán reconocidos directamente al gasto en el estado de resultados integral del periodo, por no considerarse directamente necesarios en la prestación de servicios de salud. En el caso de estos últimos el almacén deberá llevar un control sobre ellos referente a la entrada y sus respectivas salidas, pero no harán parte integral del inventario.

20.3. POLÍTICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe reconocer como inventarios los activos adquiridos, que se tengan con la intención de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros. Las erogaciones por compra de bienes que no se clasifiquen como propiedad, planta y equipo y que no se cumplan con estas características serán reconocidas como costos o gastos del período correspondiente y el almacén de la entidad llevara un control sobre ellos para evitar pérdidas injustificadas o mal uso en dichos bienes.

20.4. RECONOCIMIENTO INICIAL

La adquisición de bienes con destino a inventarios se reconocerá como tales si cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean un recurso tangible controlado. (puede ser de un tercero)
- Que sean utilizados en el giro normal de la operación.
- Que de ellos sea probable que se deriven beneficios económicos futuros mediante su consumo o venta.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente y a partir de la fecha de adopción.
- Que el bien se haya recibido a satisfacción por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se hayan transferido a su favor los riesgos y beneficios que incorpora.

Se entiende que el bien se ha recibido a satisfacción, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con la E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA. Si el acuerdo establece que el inventario se entrega en la bodega del proveedor, se entenderá recibida a satisfacción por la E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA, en el momento en que es entregado en el lugar indicado y con el visto bueno de la persona encargada de recibir el bien y a partir de ese momento, los riesgos son asumidos por el Hospital. Si el acuerdo establece que el inventario se entrega en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se entenderá como recibido cuando se ubique en las bodegas o almacenes de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

La incorporación de los inventarios en el sistema de información se efectuará de acuerdo con la unidad de medida por la cual se espera que el inventario sea consumido. Podrá ser por cantidades (individuales o grupales), por peso, volumen o cualquier otra característica, dependiendo del activo. Los inventarios serán vinculados al sistema de información de la E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA, solamente cuando sean recibidos físicamente en forma satisfactoria en cuanto a cantidad, calidad y características definidas por parte de la organización y con su respectiva factura.

Los otros materiales para uso indirecto en la prestación del servicio como papelería y elementos de aseo y lavandería se registrarán como inventarios de acuerdo con el catálogo de cuentas vigentes en su grupo correspondiente, mientras se mantengan existencias a lo largo del periodo contable, procurando registrar su consumo total al final del año y el almacén de forma particular debe implementar los mecanismos para su control.

20.5. MEDICIÓN INICIAL

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- El precio de compra.
- El valor pagado de los insumos adquiridos para los equipos en comodato.
- Impuestos no recuperables como el IVA que se debe llevar como mayor valor (que no sea descontables o con derecho a devolución).
- Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares como los descuentos por pronto pago (financieros) no afectarán el valor del inventario y se llevarán como un ingreso financiero, en el caso de los descuentos comerciales se aplicarán al inventario en proporción a la compra realizada. Esto siempre y cuando el hospital pacte por escrito o contractualmente la aceptación de dicho descuento condicionado, a pesar de que el proveedor lo estipule en las facturas genéricas que remite a todos los usuarios responsables del pago

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra y materiales directo en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. Los inventarios se medirán teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente y para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio. Actualmente la ESE realiza dos inventarios físicos al año que debe ser conciliado contra contabilidad y a partir de esa comparación realizar los ajustes que se generen de dicha conciliación

20.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Como medición posterior, los inventarios se miden al menor valor entre el costo y el valor neto de realización (precio de venta promedio por unidad en los contratos celebrados menos costos incrementales unitarios para su venta).

20.7. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA medirá sus inventarios en cada cierre contable anual en el momento de realizar su inventario físico y si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro de este. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor de este, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones. De igual manera tanto en farmacia como en almacén se deben revisar los vencimientos y se debe determinar

si es necesario aplicar deterioro por este concepto y deben enviar un reporte al contador de la entidad que presentara ante el comité de sostenibilidad contable y financiera para proceder al cálculo del deterioro.

El ajuste del inventario se calculará para cada partida. Sin embargo, el Hospital podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de los tipos de artículos.

Una vez se tenga el costo de reposición, se comparará con el valor en libros y el resultado tendrá el siguiente tratamiento:

- a. Las referencias cuyo COSTO DE REPOSICION sea superior al valor en libros no se deberá reconocer una pérdida por deterioro de valor.
- b. Para aquellos cuyo COSTO DE REPOSICION sea inferior al valor en libros se reconocerá una pérdida de valor por la diferencia entre ambos conceptos.

Para evaluar la pérdida por deterioro de valor para cada partida de los inventarios se deberá analizar adicionalmente, si en el Proceso de Inventarios se determina anual (diciembre) si algún ítem del inventario ha sufrido pérdida de valor por concepto de faltantes, daños, robos, obsolescencia o deterioro físico; para proceder a realizar el ajuste correspondiente en el sistema y en los estados financieros de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

20.8. RETIRO O BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y se reconocerán como gastos del periodo.

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas en las siguientes circunstancias:

Para dar de baja un inventario en esta situación, la entidad autorizará por medio de actas firmadas por la administración la baja de activos y cualquier responsabilidad trasladada a un tercero en particular, se reconocerá en vez del gasto la cuenta por cobrar de acuerdo a la política contable de las cuentas por cobrar.

- Por robo: se reconocen cuando se conoce el hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo, el cual asegura a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA contra la extracción indebida de sus mercancías.
- Por faltantes: Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. El registro deberá ser soportado por las actas de toma física de inventarios realizados semestralmente en junio y diciembre de cada año, avaladas por la Administración de la E.S.E.
- Por daños: Se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico se determina que el inventario no puede ser utilizado.
- Por obsolescencia: El retiro de los inventarios obsoletos se reconoce como tal, cuando: El inventario no puede generar beneficios económicos futuros.

Estos retiros deben ser reconocidos como una pérdida por deterioro de valor, en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado.

- Anticipos entregados a proveedores: Se dará de baja esta cuenta, cuando se reciba los elementos adquiridos y se reclasifique a otras clases de inventario y al gasto de forma directa
- Materiales consumibles: Se dará de baja esta cuenta, cuando se presente su consumo en la prestación de servicios de salud, o conforme a los análisis de deterioro de valor.
- Inventario por prestador de servicios de salud: Se dará de baja cuando se le da el alta médica al paciente y estos costos son reconocidos al estado de resultados, conforme a lo expuesto en la política contable de ingresos.

En todo caso, cualquier baja en cuentas será sometido a consideración y aprobación del comité técnico para la sostenibilidad de la información financiera y contable de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

20.9. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso. Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) El valor de los materiales y suministros, mercancía en tránsito y en poder de terceros. El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios y Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos.
- b) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas y las circunstancias que han generado el deterioro de los inventarios
- c) El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.
- d) El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- e) Los componentes que conformen el costo de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el periodo.

20.10. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como tales, aquellos bienes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las políticas contables.
- Determinar que los consumos, salidas, retiros y traslados se contabilizan de acuerdo con esta política contable.
- Determinar que están adecuadamente identificados.
- Determinar que solo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política contable.
- Verificar que la conciliación de inventarios se realice cada mes y que sus diferencias estén debidamente soportadas.

- Determinar que existe un control físico adecuado sobre los inventarios y que se realizan periódicamente conteos de los mismos.
- Determinar que se han valorado en forma correcta.
- Verificar la aplicación por parte de E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA de las acciones establecidas en el manejo de los faltantes y sobrantes de los inventarios, acorde con la política contable y con el manual de control de bienes
- Realizar el inventario físico como mínimo dos veces al año.
- Realizar una planificación para las compras acorde al nivel de stop de las mercancías
- Verificar el ingreso físico de los bienes acorde a las remisiones o facturas enviadas por el proveedor y constatar que lo facturado sea igual a lo recibido
- Establecer procesos de responsabilidad fiscal cuando la situación así lo amerite
- Determinar si es necesario la aplicación o el inicio de un proceso disciplinario por el mal manejo de los inventarios, cuando se tengan indicios de ello

20.11. DEFINICIONES

COSTO DEL INVENTARIO: Costos de adquisición más costos de transformación más otros costos menos los descuentos o rebajas

COSTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN DISTRIBUIDOS: Costos indirectos fijos más costos indirectos variables de producción.

COSTO DE REPOSICIÓN: los activos se miden por el efectivo que debería pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

21. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

21.1. OBJETIVO

Establecer los criterios normativos y parámetros técnicos e indicar las pautas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con activos que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA clasifica como propiedades, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y por pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en valor a ellos, conforme a los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación

21.2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA posee para la operación o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y que adicionalmente su valor a partir de la implementación de esta política sea superior a medio salario mínimo.

Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Bienes Muebles en Bodega
- Edificaciones
- Construcciones en curso
- Maquinaria y equipo
- Propiedades planta y equipo en montaje
- Propiedades planta y equipo en tránsito
- Plantas, Ductos y túneles
- Redes, líneas y cables
- Equipo Médico científico
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Equipo de transporte, tracción y elevación
- Equipo de comedor, cocina y despensa

Los terrenos, edificaciones, equipo médico u otros activos que puedan catalogarse como activos que se tengan para generar rentas, como los espacios propios o de los que se tiene el derecho de uso, entregados en arrendamiento operativo, así como los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, serán tratados en la política contable de Propiedades de Inversión bajo el régimen de contabilidad pública en convergencia con el Nuevo Marco Normativo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Los bienes adquiridos que cumplan con la característica que a continuación se detallan se reconocerán directamente en el gasto y se controlarán mediante el inventario administrativo, los cuales no deben ser conciliados contra contabilidad porque se registraran directamente en el gasto del periodo, y ellos son:

- Los bienes se extinguen con el primer uso que se realice de ellos, como combustibles, lubricantes, material de odontología, repuestos, llantas, papelería
- Aquellos que solo pueden ser utilizados por el funcionario o contratista al que le han sido asignados y se consideren de uso personal e intransferible como la dotación, con independencia de su cuantía
- Su costo de adquisición sea menor de 50 UVT

21.3. POLÍTICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá como Propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes

muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

21.4. RECONOCIMIENTO INICIAL

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
- Que sea probable que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA obtenga beneficios económicos futuros asociados a la prestación de servicios para fines operativos o administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, lo cual se entiende recibido cuando la E.S.E firme el documento de recibido a satisfacción.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor.
- Si el elemento, componente del elemento, piezas de repuestos, inspección general y equipo auxiliar tienen un costo o un valor razonable inicialmente superior a 50 UVT

El valor de la UVT será la establecida para el año del ingreso inicial del activo, en ningún caso por el incremento en el valor de la UVT en años posteriores, se dará de baja un activo reconocido inicialmente que no cumpla con la nueva base de UVT.

- Cuando se trate de equipos de tecnología o de cómputo cuyo software o aplicativos estén incorporados en el activo tangible y cuyo monto no sea posible separar o identificar, serán tratados como un mayor valor del activo (Elemento de propiedad, planta y equipo).
- Cuando se adquiera un terreno que incluya una edificación, se reconocen contablemente por su valor comercial. Éstos se deben contabilizar en forma separada (clases diferentes de activos).
- La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA dentro de su política no estimará el valor residual para su propiedad, planta y equipo; Estos se mantendrán hasta su uso final y en ese momento se deberá realizar un avalúo por una persona que tenga experticia en el tema para determinar si aún puede prestar servicios a la E.S.E. o si debe retirar del servicio, cualquier valor que se obtenga de ello se llevará como una recuperación
- La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no medirá su propiedad, planta y equipo por componentes, estos se registrarán de manera integral.

21.5. MEDICIÓN INICIAL

Todo el elemento de propiedades, planta y equipo que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo inicial.

- Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan

sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento dadas la condición del Reconocimiento.

Están sujetos a costos de desmantelamiento los activos que se encuentren anclados a la estructura física del inmueble y requiera de costos incrementales para su retiro en el tiempo futuro. Si se puede estimar con fiabilidad profesional el costo de desmantelamiento en un futuro, la entidad reconocerá una provisión por este costo por el valor presente descontado a la tasa de costo promedio de capital de la entidad.

- Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta o en convenios de comodato se medirán por su valor razonable, y en ausencia de este, por el valor en libros de los activos entregados.
- Las propiedades, planta y equipo que se reciban en forma de subvenciones (donaciones) no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. (el almacén y la administración deben tratar de obtener los documentos fiables para su medición inicial para tratar que se haga al costo de adquisición como los demás activos).

21.6. MEDICIÓN POSTERIOR

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA medirá posteriormente todas las propiedades, planta y equipo al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada, menos los valores acumulados por las pérdidas por deterioro que haya sufrido a lo largo de la vida útil, más las mejoras sustantivas realizadas a dicho bien.

Adicionalmente la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no reconocerá valorizaciones de Propiedades, Planta y Equipo ni provisiones para la protección de activos, salvo que cambie la norma.

21.7. VIDAS ÚTILES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA estimará la vida útil para unos activos individuales o similares con fundamento al conocimiento que se tenga sobre el funcionamiento de las propiedades, planta y equipo de la entidad, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Utilización prevista del activo. El desgaste físico esperado depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando condiciones naturales y físicas a las cuales se someten los activos para su uso.

- b) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo, cambio en el valor comercial del mercado, por cambios tecnológicos que pueda afectar su valor.
- c) Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.
- d) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos.

Las estimaciones de la vida útil se podrán cambiar en cualquier momento a petición de la administración y con causa justificada, o en aquellos momentos que se realice una medición posterior y se considere necesario la ampliación o reducción de la vida útil de ese activo conforme a sus condiciones por razones tales como adiciones o mejoras, avances tecnológicos, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio.

Conforme a los lineamientos anteriores y conforme a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, la vida útil se define en términos que se espere que dicho activo entregara beneficios a la entidad por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ha tenido con activos similares, y acorde a ello la vida útil de los activos adquiridos por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y que cumplen los criterios para incorporar dentro del rubro de propiedad, planta y equipo y se realizara de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL ESTIMADA (AÑOS)
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	50 - 75
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3 - 20
REDES, LINEAS Y CABLES	3 - 20
MAQUINARIA Y EQUIPO	3 - 20
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	3 - 15
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	3 - 15
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	1-10
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5-25
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	5-20

Tabla 2. Vidas útiles

De acuerdo a los rangos anteriores, la entidad determinara la vida útil por elemento o componente de acuerdo a la siguiente jerarquía de criterios:

- La establecida por el fabricante.

- Por idoneidad profesional de los funcionarios a cargo de la administración de los activos con relación en la estimación de la frecuencia de uso, Tecnología, usuarios, condiciones físicas del lugar donde opere y otros aspectos técnicos
- Por la experiencia de la entidad.
- Por la experiencia del sector.

VALOR RESIDUAL: El valor residual se estimará en cero (0) para todos los elementos de propiedades planta y equipo junto con sus componentes, a razón de que la entidad no espera un beneficio por disponer o vender el activo al final de su vida útil. La entidad podrá estimar particularmente a un elemento o a una clasificación de elementos un valor residual cuando así se estime a juicio profesional por el valor que se esperaría recuperar al final de su vida útil.

21.8. DEPRECIACIÓN

INICIO DE LA DEPRECIACION

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el cargo de dicha depreciación se realizará contra la cuenta del gasto o del costo acorde a su utilización en el área administrativa o asistencial de la E.S.E. y acorde a los lineamientos técnicos vigentes de la Contaduría General de la Nación.

21.9. METODO DE DEPRECIACION

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA empleará el método lineal para la depreciación de su propiedad planta y equipo; La entidad a juicio profesional sustentable podrá usar un método alternativo como el decreciente o métodos por el uso para todos los activos que hagan parte de la clasificación General.

El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la Norma de Políticas Contables, en donde al final de cada periodo contable, la empresa revisara las estimaciones de Vida útil, Valor residual y métodos de depreciación, si se estima un cambio en estas variables, se confirmará la evidencia por medio escrito que determine: a) razón del cambio (uso o desuso, tecnología, manejo de usuarios, condiciones del lugar de la operación o cambio en la frecuencia de uso), b) fecha de inicio del nuevo método, vida útil o valor residual. Los cambios en estas variables se consideran cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual, en caso de que llegará a utilizarse, y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Cuando un elemento de Propiedades planta y equipo ha sufrido deterioro de valor, el valor depreciable desde ese momento es su valor recuperable.

21.10. FIN DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando tenga asignado un valor residual del activo y que este supere el valor en libros de dicho activo. La depreciación no cesa en el caso de que el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo, pero si este pueda ser objeto de activarse nuevamente porque sigue prestando servicios a la entidad de forma óptima se le debe asignar una nueva vida útil y a partir de ese periodo iniciar un nuevo proceso de depreciación acorde al valor de recuperación asignado conforme a los lineamientos de esta política contable establecida para la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

21.11. ACTIVOS ESPECIALES

Propiedades planta y equipo en construcción

Son los inmuebles que la entidad construye con el fin de disponerlos para arrendamientos o para uso en la producción de servicio o uso administrativo. Activos en construcción se refiere a la edificación de inmuebles que contemple las fases de planos, cimientos, estructura, fontanería, mecánica, eléctrica y las etapas de finalización (pintura, instalación de techos, puertas, zócalos, marcos de las ventanas, revestimientos de suelos, encimeras, armarios, azulejos, electrodomésticos, espejos, luces, grifos y duchas, etc.). Estos activos tienen los juicios y estimaciones basados en determinar cuáles costos son capitalizables y cuales son considerados gastos del periodo hasta la finalización de la obra en construcción.

Son costos capitalizables en el inmueble de construcción:

- costos iniciales en la aprobación de planos arquitectónicos para la construcción. No se tendrán en cuenta los costos profesionales en el asesoramiento previo a la construcción y en el desarrollo de modelos de planos no aprobados o en los costos de desarrollo de maquetas.
- Costos en materia prima directa asociada con las fases de construcción. No se capitalizará la materia prima destinada a corregir errores o daños o cualquier materia prima usada en un proceso que la entidad considere como consumo anormal en la construcción.
- Costos de mano de obra relacionada directamente con la construcción del inmueble. No se capitalizará los costos del tiempo ocioso determinados por la entidad o por reprocesos en la construcción de corrección de errores, siempre que estos sean materiales y con un esfuerzo mínimo para su determinación.
- Otros costos indirectos de la obra que incluye otros materiales suministrados, costos de interventorías y otra mano de obra, depreciación de equipo usados y otros costos asociados con la obra en construcción. También incluye cualquier AIU por contrato establecido con un tercero para su construcción.

No se incluye como costos capitalizables en la construcción en la edificación sino como activos separados, los costos en la adquisición e instalación de equipos que estén dentro del contrato de construcción:

- Costos en la instalación y montaje de ascensores incluido el costo del ascensor.
- Costos en la instalación y montaje de plantas eléctricas, de tratamiento y otras plantas descritas en la cuneta 1645 del plan de cuentas.

- Costos en la instalación y montaje de redes y líneas en la distribución de energía, agua, aire y otras descritas en la cuenta 1650.
- Costos e instalación de otros activos como maquinaria y equipo, equipo médico y científico, equipos de comunicación y de informática

Estos activos en construcción no son susceptibles de depreciación por cuanto no están en la condición necesarias para su uso en las actividades empresariales de la entidad. Estos activos si serán objeto de deterioro de valor para lo cual se requerirá un valor de recuperación si existe el indicio de deterioro de valor por sobrecostos, demoras o por daños determinados, además se presentarán y clasificarán como propiedades, planta y equipo en mantenimiento.

Una vez finalizada la obra en los términos y condiciones de la gerencia, la entidad los clasificara ya sea como elementos de edificaciones para uso de la entidad o como propiedades de inversión.

Propiedades Planta y equipo en Montaje

Son los elementos que la entidad instala y los cuales requieren de un tiempo necesario para dejarlos disponibles para su uso. Estos activos tienen los juicios y estimaciones basados en cuales costos son capitalizables y cuales son considerados gastos del periodo hasta la finalización del montaje o prueba. Son costos iniciales capitalizables en el elemento de montaje:

- Los costos iniciales de adquisición cobrados por el proveedor, más los impuestos no recuperables como el IVA menos los descuentos y rebajas no condicionadas y condicionadas a futuros.
- Costos de trasportes, seguros y honorarios y todo lo relacionado con la legista del elemento o elementos de propiedades planta y equipo y hasta la ubicación de la empresa donde sea instalados.
- Costos asociados con el montaje, ensamble e instalación de los elementos de activo.
- Costos de las pruebas realizadas como los honorarios, tiempo de operarios, materia prima consumida y otros costos indirectos en la prueba del equipo (energía, depreciación de equipos propios, supervisión, etc.). Se descuenta la venta posterior de materiales utilizados o sobrantes de materiales.
- No son costos capitalizables en el equipo de montaje y por tanto son gastos del periodo: Capacitación del personal para el uso del equipo, desperdicio anormal de materiales y tiempo ocioso del personal de planta.

Estos activos no son susceptibles de depreciación por cuanto no están en la condición necesarias para su uso en las actividades empresariales de la entidad. Estos activos si serán objeto de deterioro de valor para lo cual se requerirá un valor de recuperación si existe el indicio de deterioro de valor por sobrecostos o por daños determinados. Además, se presentarán y clasificarán como propiedades, planta y equipo en Montaje en el cierre del periodo contable.

Propiedades Planta y equipo en transito

Son los elementos que la entidad adquiere ya sea en una importación o una compra nacional, para el cual requiere de un tiempo importante desde la compra hasta la llegada a las instalaciones de la entidad. Estos activos tienen los juicios y estimaciones relevantes basados en:

- a) Control del activo: la entidad registra como activo en tránsito, en el momento en que los riesgos (riesgos de pérdida, deterioro, hurto de las mercancías) y costos del transporte (incluyendo seguros, transporte, legalizaciones, etc.) son asumidos por la entidad, esto depende del término de incitemos negociado.
- b) Costos acumulados y capitalizables en el activo: son los costos asociados y capitalizables en el activo:
 - costo de la mercancía nacional o internacional al valor de la moneda funcional.
 - Costos de transporte internacional, seguros, bodegajes, honorarios profesionales y otros costos asociados con la importación desde el lugar del comprador. Estos costos dependen del término incitemos negociado en caso de las importaciones.
 - Costos de Legalización, bodegaje, pago de impuestos no recuperables, aranceles y otros costos de intermediación aduanera. Se excluyen sobrecostos por anomalías en el proceso logístico o de legalización, gastos que la entidad determine como anormales en el proceso de legalización.
 - Costos de transporte nacional y seguros hasta el lugar de la empresa.

Estos activos no son susceptibles de depreciación por cuanto no están en la condición necesarias para su uso en las actividades empresariales de la entidad. Estos activos si serán objeto de deterioro de valor para lo cual se requerirá un valor de recuperación si existe el indicio de deterioro de valor por sobrecostos o por daños determinados. Además, se presentarán y clasificarán como propiedades, planta y equipo en Tránsito en el cierre del periodo contable.

Los avances y anticipos entregados en la intermediación o con los proveedores logísticos se reconocen como activos no financieros en avances y anticipos entregados en importación, cuando se legalice los conceptos estos se llevarán a la cuenta del activo en tránsito.

Propiedades Planta y equipo en mantenimiento

Son los elementos que la entidad retira para un mantenimiento y el cual requiere de un tiempo prolongado de inactividad. Estos activos requieren ser clasificados y revelados como propiedades planta y equipo en mantenimiento a corte de estados financieros y seguirán sujetos a deterioro y depreciación acumulado a no ser que el método de depreciación sea por unidades elaboradas, en este caso, el activo no se deprecia sino hasta que entre en operación. Los costos del mantenimiento serán gastos o costos del periodo, cuando se adicione partes (y exista retiro de partes) o repuestos, se analizan los criterios establecidos para el reconocimiento y medición en esta política contable.

Se entiende como mantenimiento en las edificaciones, los trabajos realizados sobre la infraestructura física con el fin de cuidar y mantener las edificaciones en un estado óptimo de uso, entre esas actividades se encuentra: pintura externa e interna, resane de paredes, revestimiento de concreto, Emboquillado, cielos rasos, impermeabilización de techos y paredes, adecuación de redes eléctricas, enchapes, redes de ventilación,

plomaría, carpintería en puertas y ventanas, y otras actividades que no impliquen levantamientos de muros y columnas.

Propiedades Planta y equipo en Bodega (y no explotados)

Son los elementos que la entidad retira de su uso o son adquiridos y no destinados inmediatamente para su uso, sino que están disponibles preventivamente en caso de que se requiera por daño de un modelo que este en operación o es una parte de una maquina (como los repuestos). Los criterios más importantes de juicio y estimación para la entidad se determinan a continuación.

- a) Todos los activos en bodega serán susceptibles de determinar deterioro de valor al finalizar el periodo contable o en periodos intermedios. El indicio de deterioro será el no uso productivo en la empresa.
- b) Los activos que se retiren de su uso y mantengan vida útil, seguirán depreciándose a no ser que, i) estén totalmente depreciados, ii) llegaron hasta su valor residual o iii) el método de depreciación se basa en las unidades producidas.
- c) Los activos adquiridos y almacenados No se deprecian cuando estén en bodega (no se hayan colocado por primera vez en el servicio).

Estos activos se presentarán como Propiedades, planta y equipo en bodega o como No explotados, además se revelará criterios de esta política contable para deteriorar y depreciar.

Propiedades Planta y equipo Recibidos en permutas

Cuando los elementos que la entidad recibe han sido adquiridos por una permuta, la entidad los medirá inicialmente en el siguiente orden de prelación:

- a) Al valor razonable del activo recibido. Tomado de un peritaje técnico.
- b) Al valor razonable del activo entregado. Establecido por un peritaje técnico.
- c) Por el valor en libros del activo o activos entregado en la permuta.

No se requiere una clasificación por separado para diferenciar los activos propios de la entidad, de los activos recibidos en permuta, para este caso la entidad podrá revelar las condiciones importantes de los activos recibidos en permuta como su identificación en cada clase de elementos de propiedades, planta y equipo.

Propiedades Planta y equipo Recibidos en subvenciones

Estos elementos se describen su reconocimiento y medición de acuerdo con la política contable de las subvenciones y a lo descrito en activos recibidos en comodato.

Propiedades Planta y equipo Recibidos en Concesiones

Los activos recibidos o construidos en concesión serán tratados en la política contable de concesiones, en la cual expresamente los activos construidos o recibidos en concesión, no serán objeto de reconocimiento como elementos de propiedades planta y equipo. Puede rara vez, suceder que la concesión o la naturaleza del

contrato de como resultado en esencia un comodato, en este caso se revisara los criterios de comodato como sigue a continuación.

Propiedades Planta y equipo Recibidos en comodatos

Para reconocerse un activo recibido en comodato como un elemento de propiedades planta y equipo para la entidad, este debe cumplir en su totalidad los siguientes criterios:

- Cumplir con todos los requisitos de reconocimiento en esta política contable.
- El activo tiene un contrato o se estima por la naturaleza entre las partes, que el activo se usará por más del 70% de la vida Económica de este. En este caso excepcional, el valor residual se tomará por el porcentaje que no se usará de la vida económica del activo; Si cumplido el plazo y la entidad seguirá manteniendo el activo, se requiere replantear de nueva el valor residual que puede llegar a cero (o)

Si el activo recibido no cumple los criterios para su reconocimiento como elementos de propiedades, planta y equipo, la entidad analizara los conceptos y políticas contables de Arrendamientos Operativos y Subvenciones para el trato financiero por este concepto.

No se requiere una clasificación por separado para diferenciar los activos propios de la entidad, de los activos recibidos en comodato, para este caso la entidad revelara las condiciones importantes de los activos recibidos en comodato como su identificación en cada clase de elementos de propiedades, planta y equipo.

21.12. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla los requerimientos necesarios para que se reconozca como activo y en los siguientes casos:

- Baja por enajenación
- Baja por permuta
- Baja por siniestro
- Baja por destrucción
- Baja por perdida o hurto
- Baja de bienes intangibles
- Baja de bienes no registrados en inventarios

Se retirarán los activos cuando la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas y no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias. Se debe verificar que

efectivamente se retire del inventario de bienes en el almacén como de los estados financieros de la entidad para que la información pueda ser conciliada.

En todo caso, cualquier baja en cuentas será sometido a consideración y aprobación del comité técnico para la sostenibilidad de la información financiera y contable de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

21.13. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe comprobar los indicios de deterioro que se tienen de las propiedades, planta y equipo al interior y al exterior de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA cuantificarlos y registrarlos, asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable. Dicho procedimiento se podrá realizar de forma interna por las personas que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA considere tengan experticia en el tema específico acorde al rubro de propiedad, planta y equipo y presentaran un informe al comité de sostenibilidad contable y financiera para proceder al cálculo del deterioro. Al menos cada cinco años se puede hacer un avalúo técnico de las edificaciones y terrenos con perito evaluador para determinar si existe deterioro en dichos bienes.

21.14. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará para cada clase de propiedad planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado:
 - Las adiciones, o mejoras realizadas al activo
 - Las disposiciones.
 - Retiros.
 - Sustitución de componentes.
 - Inspecciones generales.
 - Reclasificaciones a otro tipo de activo.
 - Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado
 - La depreciación.
 - Otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedad planta y equipo
- f. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- g. Determinar si en el periodo se ha realizado conciliación entre almacén y contabilidad
- h. Expresar si en el periodo se realiza algún estudio técnico de estimación de deterioro al interior de la E.S.E. para registrar esta variable en los estados financieros

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará también:

- a) La existencia y los valores en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- b) El valor de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

21.15. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido dentro del rubro de propiedad, planta y equipo aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo, y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que las propiedades, planta y equipo están adecuadamente identificadas.
- Determinar que se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de depreciación son apropiados y revelados.
- Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, no se estén depreciando.
- Determinar que se registren adecuadamente las provisiones por demérito u obsolescencia de los activos fijos, o para aquellos bienes que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten.
- Determinar que los activos se encuentran adecuadamente asegurados.
- Determinar que los activos están almacenados o conservados de tal forma que sufrieran deterioro por esta causa
- Realizar conciliación entre almacén y contabilidad para verificar que los activos se registran de forma adecuada y la depreciación corresponde a los parámetros establecidos
- Verificar que los bienes activados corresponden a los lineamientos establecidos en la política contable adoptada
- Verificar que todos los bienes entregados en donación o en comodato han sido activados conforme a la política establecida para la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
- Realizar un inventario físico de bienes muebles al menos cada dos años para verificar la existencia de dichos bienes y analizar el deterioro que pueda presentar
- El almacenista o funcionario que corresponda debe recibir los bienes en poder de aquellos funcionarios que se retiran de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y verificar conforme al inventario entregado a dicha dependencia, para proceder a la entrega del respectivo paz y salvo por este concepto
- El almacenista o el funcionario que corresponda debe informar a la administración del mantenimiento preventivo que se deba realizar a ciertos bienes

21.16. DEFINICIONES

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: una clase es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad.

COMPONENTE DE UN ACTIVO FIJO: El componente de un activo fijo, es aquella parte significativa del activo, que es una clase de activo distinto al principal, y por lo mismo posee una vida útil claramente definida y distinta del resto de los bienes que conforman dicho activo.

VALOR DEPRECIABLE: Es el costo de un activo o el valor que se sustituya (en los estados financieros) menos el valor residual. La depreciación del activo se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

ENFOQUE DE DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES: Consiste en distribuir el costo de un activo en sus partes si éstas son significativas, para depreciarlas a futuros, dado que éstas poseen un tiempo de uso o vida útil diferente del activo principal. **Pérdida principal. Pérdida por deterioro del valor:** Es el valor en que excede el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable.

VALOR RAZONABLE: El valor por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

VALOR RESIDUAL: Es el valor estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

VIDA ÚTIL: Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo. La vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios.

PERMUTA DE ACTIVOS: Un elemento de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

22. POLITICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico ARRENDAMIENTOS, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación

22.1. OBJETIVO

Establecer las bases y los criterios contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de los hechos económicos relacionados con los contratos de arrendamientos suscritos por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de forma que represente fielmente este tipo de transacciones.

Cuando la E.S.E. aplique esta Norma, considerará los términos y condiciones de los contratos y todos los hechos y circunstancias relevantes Y aplicará esta Norma de forma congruente a los contratos con características similares y circunstancias parecidas.

22.2. ALCANCE

Esa política contable incluye:

- a) Los contratos de arrendamientos operativos de inmuebles para cuando la entidad es arrendatario o arrendador.
- b) Los contratos de arrendamientos operativos de bienes muebles para cuando la entidad es arrendataria.
- c) Los contratos de arrendamientos celebrados sin contraprestación alguna.
- d) Los contratos por equipos recibidos en comodato, solo si, la entidad puede determinar cómo canon de arrendamiento sin esfuerzo desproporcionado, la diferencia entre el precio pagado por la cantidad de insumos mínimos mensuales (Contraprestación exigida por el comodante) y su precio de mercado en términos razonables. La entidad estima como sujetos al análisis de arrendamientos operativos, todos los contratos de comodato que, en los precios de los insumos obligados a adquirir, incorporen un sobre costo por el uso del equipo.
- e) No hace parte los Arrendamientos Financieros.

Para efectos de poder realizar una correcta clasificación de estos arrendamientos, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA deberá analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades.

22.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Para reconocer un contrato como un arrendamiento operativo, el activo se ha recibido o dispuesto para su uso, sin las transferencias de los riesgos y ventajas del mismo; se entiende que no se ha transferido los riesgos y ventajas del activo cuando;

- a) Se tiene condicionado en clausula la devolución o recibimiento del activo, b) Se estima que el uso futuro se ve restringido (incertidumbre) por la propiedad jurídica de quien es dueño del activo.

No se puede reconocer los comodatos o los activos entregados o recibidos sin contraprestación como contrato de arrendamiento, si el Valor del canon no se puede estimar con fiabilidad según la referencia de precios de mercado.

Cuando la Entidad es arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado como propiedad de Inversión; cuando se arrendatario no reconocerá el activo como una propiedad de inversión.

Medición

Arrendador

Se medirá un arrendamiento, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se reconoce el canon de arrendamiento pactado, como un Ingreso de arrendamiento y su contrapartida como cuenta por cobrar.
- Se mide de forma lineal a lo largo del plazo inicial de arrendamiento por el valor pactado mensualmente en el contrato.
- Cualquier prórroga del contrato o ajuste de incremento al canon, constituirá uno nuevo que lleve a la entidad a volver a determinar el cargo de manera lineal.
- Los costos incrementales debidos a la negociación y contratación del arrendamiento cuando se presenten, se añadirán al valor en libros del activo arrendado y distribuidos al gasto a lo largo del periodo de arrendamiento.
- Las cuotas contingentes en la actualidad no se tienen estimadas en ninguna relación contractual.

Arrendatario

Se medirá un arrendamiento, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se reconoce como un gasto (dispuesto para uso administrativo) o costo de producción (si el activo es dispuesto en la prestación del servicio) y una cuenta por pagar.
- Se mide de forma lineal a lo largo del plazo inicial de arrendamiento por el valor mensual estipulado contractualmente.
- Cualquier prórroga del contrato o ajuste de incremento al canon, constituirá uno nuevo que lleve a la entidad a volver a determinar el cargo de manera lineal
- Para los arrendamientos de equipos o bienes muebles, se mide de forma no lineal, de acuerdo al servicio operativo por unidades prestado a la entidad de forma mensual.
- Para los activos recibidos en comodato que tengan una contraprestación de adquirir una cantidad de insumos mínimos y se estimen que estos incorporen un sobrecosto, el canon de arrendamiento mensual se determina de la siguiente manera: cantidad pagada por los insumos adquirido (-) cantidad recibida por los precios de mercado estimados.
- Los costos directos iniciales incurridos durante la negociación y contratación del arrendamiento se añadirán al valor en libros del activo arrendado y distribuidos al gasto a lo largo del periodo de arrendamiento.
- Las cuotas contingentes en la actualidad no se tienen estimadas en ninguna relación contractual.

22.4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Para cuando la entidad es arrendadora:

- i. I. Elaboración de una tabla donde muestre los valores acumulados nominalmente, del pago de los cánones futuros de arrendamiento por parte del arrendatario en el tiempo pactado contractualmente.
- ii. II. Descripción general de los acuerdos contractuales que se tienen a la fecha de corte.

iii. III. El monto recibido de ingresos por arrendamientos Operativos.

Para cuando la entidad es arrendadora:

- i. i. Para los cánones medidos linealmente, la Elaboración de una tabla donde muestre los valores acumulados nominalmente a pagar de los cánones futuros de arrendamiento según en el tiempo pactado contractualmente. ii. Para los cánones no medidos linealmente, la Elaboración de una tabla donde muestre la estimación por producción de los valores acumulados nominalmente a pagar de los cánones futuros de arrendamiento según en el tiempo pactado contractualmente
- ii. Descripción general de los acuerdos contractuales que se tienen a la fecha de corte
- iii. El monto De gastos por cánones de arrendamientos Operativos.

22.5. CONTROLES CONTABLES

- Revisión vigencias de contratos.
- Análisis y seguimiento a los registros contables que involucran los arrendamientos operativos.
- Determinar que se han reconocido apropiadamente y de acuerdo con esta política los arrendamientos operativos según sus características.
- Determinar que los cánones de arrendamiento se pagan de acuerdo con lo pactado en los contratos y es correcto su tratamiento contable.
- Determinar que los contratos de arrendamiento están adecuadamente identificados y clasificados.

22.6. DEFINICIONES

ARRENDAMIENTO: Es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

ARRENDAMIENTO OPERATIVO: Es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad.

COMIENZO DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO: Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

COSTOS DIRECTOS INICIALES: Son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento.

CUOTAS CONTINGENTES DEL ARRENDAMIENTO: Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo valor no es fijo, sino que se basa en el valor futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, tasas de interés de mercado futuras).

23. POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico OTROS ACTIVOS, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

23.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables y los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los activos intangibles y gastos pagados por anticipado y otros recursos obtenidos para cubrir pagos futuros de beneficios a empleados por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Acorde a las bases normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación para las entidades que no cotizan en bolsa de valores ni administran recursos del público

23.2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones que realice la entidad para obtener los activos tangibles e intangibles de los cuales se espera obtener un beneficio futuro.

Los intangibles son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física que son necesarios para que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA obtenga beneficios económicos futuros asociados con la prestación del servicio. El tratamiento especificado, comprende:

- Los activos que cumplan con los requisitos de reconocimiento y medición para activos intangibles contemplados en esta política, específicamente para licencias y derechos de usos de software.
- Los costos y erogaciones en la fase de investigación asociados a la puesta en operación de proyectos.
- Los elementos tangibles o intangibles cuando formen un activo y que según sus materialidades llevarán a tratarse como propiedad, planta y equipos o como intangible, según corresponda.
- Para las erogaciones en las fases de desarrollo y construcción de bienes tangibles e intangibles, se utilizará la política de Propiedades, planta y equipo.
- Los recursos obtenidos para el cubrimiento de pago de cesantías y los saldos que se registran en los fondos Administradores de este tipo de recursos ✓ Cualquier otra erogación relacionada con la fase de investigación.

Los tangibles son aquellas erogaciones con apariencia física en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio, tales como:

- a. Pólizas de seguro, cuyo beneficiario sea la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA o los empleados. No aplica para las pólizas de cumplimiento y calidad que deben ser registradas afectando el gasto del periodo contable en forma directa.
- b. Contratos de mantenimientos o reparaciones que cubran varios periodos y su pago sea anticipado.

- c. Servicios pagados ante de recibir el beneficio.

23.3. ACTIVO INTANGIBLE

Un activo intangible es identificable cuando sea separable del bien, y se pueda: vender, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando para la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

- a. pueda generar ingresos procedentes de la venta de bienes o prestación de servicios a través del activo.
- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo
- c. el intangible le permita disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA o reconocerá activos intangibles generados internamente, cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la E.S.E identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la E.S.E puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;

- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro. Para esto último, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la E.S.E en caso de que vaya a utilizarse internamente.
- g) No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
- h) Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la E.S.E determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

23.4. VALOR RESIDUAL DE LOS INTANGIBLES

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no tiene compromiso de venderle el intangible a un tercero al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual será cero (0).

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La E.S.E evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita evaluará la duración que constituya su vida útil. La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la E.S.E espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo.

El área de tecnología de la información determina las vidas útiles de los activos intangibles La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios

económicos futuros que se espera fluyan a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA como resultado de la misma, estos gastos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación. Anualmente, el Área de Tecnología de la información reportará al Área financiera cuales licencias de software expiraran debido a las determinaciones de los fabricantes.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

En el caso que la utilización del software de ser arrendamiento, este se llevará al gasto y no se tratará como activo intangible.

23.5. AMORTIZACIÓN

La amortización se cargará a los gastos o al Costo de ventas según las especificaciones del sistema de costeo de la empresa e iniciara cuando el activo esté disponible para su utilización, será esto, cuando esté instalado en el lugar y en las condiciones de la administración de la entidad.

Bajo el método lineal la cuota mensual de amortización se determina tomando el total, del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

Los seguros pagados por anticipado serán amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra el estado de resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

Estos se podrán llevar a la cuenta del costo en caso de las ambulancias y otros activos relacionados con el área asistencial.

El método de amortización para los intangibles será los que defina la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA los aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible finito cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

23.6. DETERIORO DE LOS INTANGIBLES

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aplicará lo establecido en la norma de deterioro del valor de los Activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. No obstante, cuando la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconozca activos intangibles con vida útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable para ello este proceso se podrá realizar con los profesionales que presten asesoría a la entidad que emitirán un concepto sobre cada software específico y será llevado al comité de sostenibilidad que determinará su aplicación.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

23.7. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia.

Entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

De igual manera cuando un activo intangible haya sido amortizado en su totalidad, su saldo se debe cruzar contra la amortización realizada y de esa manera saldrá de los estados financieros, siempre y cuando dicho activo no represente ningún tipo de beneficio en el futuro para la entidad y para ello se solicitará un concepto a los profesionales de esa área que presten asesoría a la entidad. En caso contrario cuando el activo intangible haya sido mejorado y pueda brindar beneficios futuros se podría realizar un avalúo técnico por una persona que tenga experticia en ese tema específico y de esa manera se podría obtener un valor que se incorporaría a los estados financieros afectando los resultados de dicho periodo.

23.8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará la siguiente información para cada clase de gasto pagado por anticipado:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios

- f) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.
- g) El concepto de gastos diferidos y los montos de los mismos durante la vigencia
- h) El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo.
- i) La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, entre otros.
- j) Si se ha realizado un estudio para obtener un avalúo del bien afectando los resultados del periodo
- k) Si el activo intangible cumple con las exigencias de la entidad acorde a los diferentes lineamientos establecidos por el gobierno nacional

23.9. CONTROLES CONTABLES

Los objetivos que pretenden satisfacer los controles contables a saldos de activos intangibles son:

- a. Determinar que la amortización de los gastos pagados por anticipado se efectúa de acuerdo con esta política.
- b. Determinar que están adecuadamente identificados cada uno de los activos intangibles.
- c. Verificar que los costos reconocidos si sean por el desarrollo del intangible y no la parte de investigación.
- d. Determinar que silo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- e. Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.

23.10. DEFINICIONES

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO: Corresponden a servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.

ACTIVO INTANGIBLE: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

AMORTIZACIÓN: es la distribución sistemática del monto amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.

DESEMBOLSOS POSTERIORES: Corresponden a las erogaciones incurridas para el mejoramiento y corrección de errores del software adquirido previamente

DESARROLLO: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente

mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

LICENCIAS: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciario (usuario consumidor /usuario profesional o entidad) del programa informático, para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas. Las licencias de software pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático, los límites en la responsabilidad por fallos, el plazo de cesión de los derechos, el ámbito geográfico de validez del contrato e incluso pueden establecer determinados compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instaló originalmente.

PÉRDIDA POR DETERIORO: es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

SOFTWARE: Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.

VALOR LIBRO: es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

VALOR AMORTIZABLE: es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual. Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

VALOR RAZONABLE DE UN ACTIVO: es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

VALOR RESIDUAL: de un activo intangible es el monto estimado que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil.

VALOR RECUPERABLE: de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

VALOR EN USO: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

VIDA ÚTIL: es el período el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad, o - El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

24. POLITICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSION

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico PROPIEDADES EN INVERSIÓN, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

24.1. OBJETIVO

Determinar los criterios, lineamientos y bases contables para lograr el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las Propiedades de Inversión conforme al nuevo marco normativo. Esta política debe ser utilizada por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo en lo referente a la Presentación de los Hechos Económicos de las entidades que no cotizan en el mercado de valores, ni captan ahorros del público.

24.2. ALCANCE

Esta política se debe aplicar en todos aquellos bienes que anteriormente conformaban parte del rubro de propiedad, planta y equipo en lo relativo a los activos inmuebles (terrenos, edificios, partes de un edificio, o ambos), que la E.S.E. posee (bien sea mediante la titularidad legal o porque los haya recibido en arrendamiento financiero) y de los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo o beneficios económicos por el aumento de su valorización, en lugar de obtener beneficios por su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para fines administrativos o para la venta en el curso ordinario de las operaciones. Las Propiedades de Inversión, pueden generar flujos de efectivo que son, en gran medida, independientes de los recursos que tienen la entidad por el giro normal de sus operaciones. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

No se incluyen los terrenos o edificaciones para uso de la entidad en sus operaciones productivas y los considerados como bienes históricos y culturales.

24.3. POLITICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconoce como Propiedades de inversión los activos que se limita a los bienes inmuebles: terrenos y edificaciones, pero únicamente si estos se tienen para generar renta, según las normas internacionales para este tipo de empresas

Las propiedades de inversión se conocen como activos cuando:

- a. Sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad.
- b. El costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable y en un contexto de negocio en marcha

24.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o venta de bienes o servicios, o para fines administrativos, la empresa las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o venta de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la empresa para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la empresa con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

24.5. MEDICION INICIAL

Las Propiedades de Inversión se medirán por el costo, el cual comprende:

- a) El precio de adquisición,
- b) Los impuestos por traspaso de la propiedad,
- c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión,
- d) Los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma

Las adiciones y mejoras que se realicen a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones

en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo

24.6. MEDICION POSTERIOR

Para el caso de la medición posterior de las propiedades de inversión, estas se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

24.7. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Administración de la entidad determina el procedimiento y las condiciones de gestión en el manejo de las disposiciones de Activos, para los cuales, determinara las actividades y procedimiento establecido por ley para la baja en activos fijos; si los mecanismos administrativos y legales para dar la baja no se han determinado en la fecha de expedición de estados financieros, pero el activo está en condiciones para su baja contable, la entidad determina un valor razonable y un valor en uso de cero (0) para efectos de determinar su deterioro de valor.

24.8. REVELACIONES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelará la siguiente información para el caso de las propiedades de inversión:

- los métodos de depreciación utilizados
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- • una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.
- El valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.

- El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- • La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- Las propiedades de inversión adquiridas mediante subvenciones.
- La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

24.9. CONTROLES CONTABLES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe asegurar que los activos que sean reclasificados o clasificados como propiedad de inversiones, sean siempre terrenos o edificaciones sobre los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo o beneficios económicos por el aumento de su valorización o ingresos fruto de una venta futura.

25. POLITICA CONTABLE SUBVENCIONES

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico SUBVENCIONES, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

25.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las subvenciones recibidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, basados en las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación en relación a este tema.

25.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todo tipo de subvenciones recibidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA que corresponden a una transferencia de recursos a cambio del cumplimiento de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de las mismas, sean éstas otorgadas por el gobierno (u organismos similares) o por un ente privado. Las subvenciones recibidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA corresponden, pretende establecer las bases para el registro conforme a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, entre otros, a los siguientes:

- Subvenciones para cubrir gastos y costos específicos.
- Subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos.
- Préstamos condenables.
- Préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa de mercado.
- Subvenciones para cubrir proyectos de inversión de forma parcial o completa.
- Subvenciones en especie representadas en bienes muebles e inmuebles o en activos financieros (efectivo).

Estas subvenciones pueden ser para la entidad:

- Los aportes recibidos en contraprestación en los convenios interinstitucionales, en dinero (monetarias), en especie (no monetarios como elementos de oficina, equipo de cómputo u otros equipos) y los servicios personales recibidos en las áreas misionales, siempre y cuando estos replacen un costo directo e incremental de la entidad en la prestación de sus servicios de salud.
- Los aportes Monetarios o los No monetarios recibidos por una entidad pública como los elementos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, Inventarios o Intangibles.
- Cuando existan, los Préstamos condenables o préstamos con tasas inferiores al mercado con destino a la operatividad de la entidad. No se tiene tasa por la cual se reciben préstamos.

25.3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones. La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA recibe subvenciones de entidades privadas y gubernamentales, representadas en activos monetarios, no monetarios y beneficios en tasas de interés.

25.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocerán como subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la empresa de terceros sin entregar nada a cambio. También se reconocerán como subvenciones la asunción y condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las del mercado.

Las subvenciones pueden o no estar sometidas a estipulaciones, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la empresa receptora del activo una obligación de rendimiento. Existirá una obligación de rendimiento cuando la empresa deba usar o consumir el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular, pero que si este no se usa o consume como se especifica, no se requiera su devolución a la entidad que transfirió el activo. En este caso, si la E.S.E beneficiaria

del activo transferido evalúa que su subvención le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

Existirán condiciones cuando se requiera que la E.S.E use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular y que, si este no se usa o consume como se especifica, se devuelva a la entidad que transfirió el activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de rendimiento para lo cual deberán detallarse aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la empresa beneficiaria de la subvención o la naturaleza de los activos a adquirir
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse.

Por consiguiente, cuando la empresa receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro del activo transferido como se especifica o de devolverlo a la entidad que transfirió el activo. Si la E.S.E evalúa que la subvención no le impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo por la subvención antes de que los activos puedan ser transferidos, la empresa no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la subvención. Si la empresa no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los activos, no los reconocerá como tales. En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la empresa evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la empresa.

Las deudas de la E.S.E asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la E.S.E de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando a la empresa le sea transferido el control de los mismos.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de préstamos por pagar, salvo que esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los servicios y los bienes de consumo inmediato, recibidos gratuitamente de otra entidad no se considerarán ingresos por subvenciones.

25.5. RECONOCIMIENTO INICIAL DE DONACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO

Siempre que no exista obligación alguna asociada con la subvención recibida en efectivo y se cumplan todos los criterios de reconocimiento de ingresos, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconoce las subvenciones como ingreso del periodo, en caso contrario, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconoce un pasivo en sus estados financieros.

25.6. RECONOCIMIENTO INICIAL DE DONACIONES RECIBIDAS EN ACTIVOS NO MONETARIOS

Todas las donaciones recibidas en activos no monetarios, por ejemplo, propiedades, planta y equipo deben ser reconocidas en el ingreso con contrapartida en la cuenta del activo, una vez se transfieran los riesgos y beneficios la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Para ello se deben valorar en el momento que se transfieren dichos riesgos

25.7. MEDICIÓN INICIAL

Como principio general la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA mide inicialmente las subvenciones monetarias por su valor recibido, las no monetarias se miden por el valor razonable del activo recibido y en caso de ausencia de este por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

25.8. MEDICIÓN POSTERIOR

En su medición posterior, las subvenciones que fueron contabilizadas en su reconocimiento inicial como pasivo tienen el siguiente tratamiento:

- Se reconocen estos importes en el ingreso de acuerdo al cumplimiento de las condiciones originadas por la obtención de tal beneficio, por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
- Las subvenciones reconocidas como ingresos en su reconocimiento inicial no cuentan con medición posterior ya que, en su reconocimiento inicial, la subvención es reconocida en su totalidad como ingreso en el estado de resultados.

25.9. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe revelar la siguiente información con respecto a las subvenciones:

- a. Descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- b. las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados;
- c. los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar;

- d. las políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros
- e. las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan reconocido, en caso de que haya sucedido
- f. las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y
- g. otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

25.10. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de subvenciones deben estar encaminados a:

- a) Determinar que se han reconocido como subvenciones aquellos recursos recibidos que cumplan con tal definición.
- b) Determinar si existe o no una obligación asociada con la subvención y verificar si ésta fue reconocida como ingreso o como pasivo, según las condiciones de recepción de la subvención.
- c) Verificar que todas las subvenciones son reconocidas a su valor razonable.
- d) Medidas de garantías que se hayan establecido para el cumplimiento de las metas si es el caso particular
- e) Plazos y formas de justificación de cumplimiento de las metas de la subvención

25.11. DEFINICIONES

GOBIERNO: Hace referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales regionales, nacionales o internacionales.

SUBVENCIÓN: Ayudas en forma de transferencias de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, pasado o futuro, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación. Ayudas gubernamentales: Son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a la empresa. No se consideran ayudas gubernamentales los beneficios que se producen indirectamente sobre las empresas por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.

PASIVO

26. POLITICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico CUENTAS POR PAGAR, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

26.1. OBJETIVO

Establecer los criterios normativos y las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

26.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar bajo el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, provenientes de las obligaciones contraídas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA con personas naturales y jurídicas, las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales: corresponden a las obligaciones contraídas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por concepto de adquisición de bienes y/o servicios nacionales recibidos de proveedores nacionales o por concepto de contratación de obras y adquisición de bienes y/o servicios recibidos de proveedores del exterior, en desarrollo de su objeto social.
- Acreedores: corresponden a las obligaciones adquiridas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en cumplimiento de su objeto social, por concepto de:
 - a) Honorarios y servicios.
 - b) Servicios públicos.
 - c) Arrendamientos.
 - d) Viáticos y gastos de viaje.
 - e) Seguros.
 - f) Aporte de seguridad social y descuentos de nómina
 - g) Compras.
 - h) Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones
 - i) i). Bienes y servicios a favor de terceros

La política contable de cuentas por pagar no aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolla una política contable en particular para cada caso:

- Las Obligaciones Financieras y pasivos financieros, incluso los que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros, para los que aplican los préstamos por pagar.
- Las Obligaciones Laborales para las cuales se aplica la política contable de Beneficios a Empleados bajo el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.
- Los ingresos recibidos por anticipado
- Los Pasivos Estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes bajo el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.

La cuenta contable de intereses por pagar se elimina para el balance general en el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, dado el saldo de esta queda incluido en la cuenta de obligaciones financieras como una subcuenta contable.

26.3. POLÍTICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, tales como la prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el balance general, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,
- b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad y
- c) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

26.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de proveedores y acreedores por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

26.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Para reconocer un hecho económico o transacción como una cuenta por pagar definido en la clasificación del alcance, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las transacciones son o serán validadas por un título valor, contrato o un compromiso por escrito que genere la obligación a la entidad de pagar una cantidad económica.
- b) La entidad controla el activo adquirido según las políticas de activos o ha recibido un servicio a satisfacción por medio de la certificación emitida por un supervisor.
- c) La obligación no ha prescrito en los términos legales de los títulos valores o contratos.
- d) Las cuentas por cobrar se reconocen al costo, siempre y cuando la entidad sea consciente que, por el plazo otorgado y el valor de la obligación, no incorpora una financiación o tiene un precio diferenciado, si no es así, esta se clasificará como costo amortizado. Son plazos normales hasta 180 días.
- e) Las aportaciones a las Administradoras de pensiones, riesgos laborales y entidades prestadoras de salud, tendrán en cuenta los porcentajes señalados y sus bases mínimas, exigidos por la legislación laboral en Colombia sobre el valor real a pagar en el mes siguiente.

Las obligaciones clasificadas al costo, Se miden al precio de la transacción más cualquier Costos incremental surgido por la operación como, por ejemplo: seguros, honorarios, fletes, etc.

Cuando la obligación se clasifique al costo amortizado, la entidad lo medirá así:

a) Si no hay precios diferenciados: la obligación se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, por el tiempo superior a los términos normales, es decir 180 días. La tasa de interés se determina, ya sea con referencia a una tasa conocida en el sector financiero por créditos tomados por la entidad o que pueden ser aprobados si los quisiera tomar, si no se tiene este tipo de tasas, se tomara la máxima de usura de créditos corrientes.

b) Si hay precios diferenciados: la obligación se mide por el valor razonable o de mercado del activo adquirido (según política para estos) o en el servicio adquirido. El simple hecho de que la obligación tengan opciones de descuentos por pronto pago, eso no quiere decir que el precio de pago al contado sea el valor de mercado, ya que este depende de precios con plazos normales de acuerdo al sector productivo donde pertenezca la entidad.

26.6. PROVEEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los requisitos. Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial según su clasificación en la categoría del costo o costo amortizado. Deben estar soportados en una factura electrónica o en un documento equivalente

26.7. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTOS, SEGUROS, BIENES, HONORARIOS Y SERVICIOS EN GENERAL

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente. Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- I. la fecha de expedición de las pólizas de seguro o
- II. ii) la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.
- III. iii) Se debe revisar la política de arrendamientos que tiene la entidad

Las demás obligaciones con proveedores y otros acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de estos.

26.8. IMPUESTOS POR PAGAR

Las retenciones en la fuente se reconocen acorde a las tarifas establecidas por la Ley, en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero.

26.9. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESCUENTOS DE NÓMINA

Estas obligaciones se reconocen al costo en el momento de liquidar y reconocer los beneficios a empleados, mediante las nóminas en las cuales se retienen los recursos para cancelar los aportes de seguridad social y las demás retenciones asociadas. Los aportes patronales por seguridad social se reconocen por el monto liquidado según el ingreso base de cotización definido por el área de nómina y según las normas que rigen en el país

sobre este tema y dicha cuenta por pagar debe ir asociada al administrado que se encuentre afiliado cada uno de los empleados.

26.10. MEDICIÓN POSTERIOR

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

26.11. IMPUESTOS POR PAGAR

Los impuestos son valores corrientes que se reconocen al costo y no es necesario valorarlos al valor presente de los flujos futuros a desembolsar para cubrir la obligación dado que su causación y pago es dentro del corto plazo. En aquellos casos de existir algún tipo de deudas de otras vigencias, se deben solicitar a la entidad respectiva los estados de cuenta que permitan actualizar los valores pendientes de pago.

26.12. RETIRO O BAJA EN CUENTAS

- Cuando se pague, haya expirado o prescrito la obligación.
- Por la inexistencia de cobro por parte del Acreedor, siempre y cuando la entidad genere los mecanismos administrativos para la ubicación del beneficiario. Para este caso se analizará la política contable de pasivos contingentes para su reconocimiento y revelación como tal.

26.13. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios: su origen como deuda interna o deuda externa y los plazos pactados.

La empresa revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa. De igual manera se deben evidenciar los posibles riesgos que puedan ocurrir ante el no pago de obligaciones que ya están vencidas y con ello generar sobrecostos para la entidad.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, la empresa revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se deben revelar los acuerdos realizados para el pago de cuentas por pagar de vigencias anteriores y si en ellos se han determinado un menor o un mayor valor a pagar

26.14. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.

Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.

Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados al costo.

Determinar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.

Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Realizar conciliación entre los diferentes módulos para determinar la homogeneidad de las cuentas por pagar

Establecer reglas claras sobre la recepción de los documentos que soportan dichas cuentas por pagar referente a su contenida, plazos y fechas límites de entrega

Revisar que efectivamente se registre afectando el presupuesto de la vigencia en los rubros correspondientes

26.15. DEFINICIONES

CUENTAS POR PAGAR: obligaciones de la empresa con terceros, originados en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo u otro instrumento.

APORTES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL: Todo colombiano, y en especial todo trabajador, tiene derecho a que se le garantice la seguridad social integral, entendida esta como la cobertura en salud y los riesgos de invalidez, vejes y muerte, al igual que la cobertura en caso de accidentes de trabajo. Lo empleadores deben afiliar a sus empleados tanto al sistema de salud, como al de pensión y riesgos profesionales.

Los descuentos realizados en las nóminas del trabajador por conceptos de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional se llevarán al pasivo como una cuenta por pagar a la respectiva EPS o Fondo de pensiones donde se encuentre afiliado el empleado. Aportes parafiscales.

De igual manera los aportes que debe realizar la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por concepto de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, ICBF y Sena serán registrados en las cuentas del pasivo acorde a lo establecido en el catálogo de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación para las entidades que no cotizan en bolsa de valores ni captan recursos del publico

27. POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico BENEFICIO A EMPLEADOS, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

27.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables y criterios normativos para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios a empleados en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación:

- (a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a pagar en el futuro; y
- (b) un gasto cuando la entidad consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

27.2. ALCANCE

Esta política aplica para todas las retribuciones que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- i. acuerdos formales celebrados entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y sus empleados;
- ii. requerimientos legales en virtud de los cuales la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;
- b) c) obligaciones implícitas asumidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la empresa está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como con secuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

En esta política se definen los beneficios de los empleados tanto en el corto plazo, es decir que la entidad está obligada a dar cumplimiento en los próximos doce meses, como en el largo plazo que son aquellos que superan los doce meses y que se pueden detallar de la siguiente forma:

(a) Los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

(i) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;

(ii) derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad;

(iii) participación en ganancias e incentivos; y

v) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

(b) Beneficios post-empleo, tales como los siguientes:

(i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y

(ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo.

(c) Otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:

(i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;

(ii) los premios de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio; y

(iii) los beneficios por invalidez permanente; y

(d) beneficios por terminación.

27.3. POLÍTICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado,

b) Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad,

c) Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,

d) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconoce y paga todas las prestaciones legales y los siguientes beneficios:

Prima de servicios

Prima de vacaciones

Prima de navidad

Bonificaciones especiales de recreación

Bonificación de servicios prestados

Cesantías

Intereses a las cesantías

Aportes a la seguridad social

Beneficios del fondo de bienestar social Cajas de compensación familiar

27.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Son los principios básicos para el reconocimiento de un beneficio a empleado según el alcance:

a) El derecho al empleado surja por un contrato laboral vigente, según las normas laborales en Colombia o los requerimientos legales conexos al contrato laboral.

b) Para los beneficios por terminación laboral, se debe tener el juicio profesional que estime el pago de una indemnización por imposición legal o por un acuerdo que sea probable.

c) Los beneficios a empleados se dividen para la entidad en la actualidad, entre beneficios de corto plazo y por terminación del vínculo laboral. Los beneficios que posee la entidad se listan como sigue; Corto plazo: Sueldos, Cesantías anualizadas, Interés a las cesantías, Vacaciones, Factores, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Bonificaciones por Recreación, Bonificación por servicios prestados. Beneficios por terminación del Vínculo laboral: Indemnizaciones por terminación unilateral injustificada.

d) los beneficios a corto plazo se estiman que cancelaran en el periodo corriente, registrándolos Como un pasivo después de deducir los aportes a Seguridad social, los cuales generan una obligación para con terceros (administradoras de pensiones y prestadoras de salud), Así mismo se deducirán los anticipos entregados.

Los beneficios por prestaciones sociales se reconocerán mensualmente en la proporción del tiempo laborado. No se tienen beneficios a empleados condicionados. la contrapartida se reconocerá como un gasto administrativo, si el personal que los devenga pertenece a estas áreas y como costos de producción si el personal hace parte directa en la prestación del servicio de salud.

e) Cualquier pago al empleado que supere el valor de su derecho se reconocerá la diferencia como un Activo.

Los beneficios a corto plazo se miden por la mejor estimación a la que tenga derecho el empleado sin descontar a una tasa de interés (No se estima su valor presente).

Esta mejor estimación a corte de estados financieros se realiza con los salarios base del periodo corriente aun cuando el beneficio se pague en el periodo siguiente. Las indemnizaciones presentadas se estiman de acuerdo a los términos de la normatividad vigente cuando la entidad dispone a cancelar estos valores.

27.5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Entidad clasificara las partidas presentadas como partidas Corrientes y clasificadas en cuentas y subcuentas como: Sueldos, auxilio de transporte, Cesantías, Interés a las Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, prima de servicios, Bonificaciones, Prima de Navidad, factores, indemnizaciones y otros beneficios.

- Una descripción de la naturaleza de cada beneficio o prestación social.
- Su base de cálculo, su sustento legal y la cuantía por la clase de beneficio por empleado.
- Los beneficios del personal clave de gerencia de forma general.

27.6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.
- Determinar que los saldos de costos, gastos y pasivos laborales han sido reconocidos por los valores correctos de acuerdo con las normas laborales y los acuerdos contractuales.
- Asegurar que se efectúe anualmente la consolidación de prestaciones sociales y que esta sea revisada por personal independiente al proceso.
- Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago y que están soportados en un documento de liquidación parcial de cada empleado en forma individual
- Determinar que al cierre del periodo contable se realizaron los ajustes necesarios para reconocer el 100% de los beneficios que han adquirido cada uno de los empleados por la prestación de sus servicios en ese periodo

27.7. DEFINICIONES.

AUXILIOS: comprende valores a favor de los empleados que le ayudan a subvencionar sus gastos personales en relación con el trabajo que desarrollan. Incluyen conceptos tales como subsidio familiar, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, entre otros.

CONTRIBUCIONES Y APORTES: igualmente como producto de las relaciones laborales, las leyes han establecido otras obligaciones cuyo objetivo es proporcionarles bienestar presente y futuro a los empleados y su núcleo familiar. Estas obligaciones denominadas contribuciones y aportes incluyen: incapacidades por accidentes de trabajo o ausencias por enfermedad, licencias de maternidad, aportes a los fondos de seguridad

social (Salud y riesgos profesionales), pagos a las compañías de seguros responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, en Colombia además pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, entre otros.

PRESTACIONES SOCIALES: en las relaciones laborales y como consecuencia de la prestación del servicio por parte del trabajador y su respectiva remuneración, se originan, de acuerdo con la Ley y/o los pactos o acuerdos obligaciones laborales para el reconocimiento de prestaciones sociales. Estas incluyen: cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas legales, bonificaciones, auxilio de transporte, entre otros.

SALARIOS, HORAS EXTRAS Y RECARGOS: Constituye salario no silo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones. En consecuencia, dentro de este concepto, se incluyen los sueldos, salarios, horas extras, descansos y ausencias remuneradas y recargos.

CALCULO ACTUARIAL: Consiste en la posibilidad que se tiene de pagar los aportes a pensiones que no fueron cancelados oportunamente por el empleador. El objeto que se persigue es el de que estos tiempos que no fueron oportunamente cotizados sean tomados en cuenta en su historia laboral para cualquier efecto pensional (pensión- indemnización- devolución de saldos)

28. POLITICA CONTABLE PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

28.1. OBJETIVO

Establecer las bases normativas y contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos contingentes de la E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y los demás entes de control, de tal forma que los usuarios de la información puedan comprender la naturaleza, el impacto y el posible vencimiento de estas partidas.

28.2. ALCANCE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aplicará esta política al proceder a contabilizar sus provisiones. También aplica para la revelación de activos y pasivos de carácter contingente, dentro de los cuales se incluyen las demandas y litigios a favor y/o en contra. Se deben tener en cuenta todas las obligaciones posibles que han surgido a raíz de sucesos pasados y cuya existencia debe ser confirmada solo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente

bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: porque puede ser que no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el valor de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Esta política NO cubre el tratamiento de:

- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.
- El deterioro de inventarios, propiedad, planta y equipo e inversiones o activos financieros para lo cual se debe analizar la política contable de la cuenta específica.
- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados y debe ser registrada conforme a dicha política en los estados financieros del periodo

28.3. POLÍTICA CONTABLE

Esta política contable está enfocada en la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos o activos contingentes, obligaciones y/o activos de naturaleza remota, por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos podrán ser contemplados sin que esta acción implique un cambio en la política contable

El siguiente será el tratamiento que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA le dará a sus provisiones y pasivos contingentes, de acuerdo con la situación presentada:

28.4. SITUACIÓN RECONOCIMIENTO REVELACIONES

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos. Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación. Se exige revelar información sobre la provisión. Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos. No se reconoce provisión. Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos. No se reconoce provisión. No se exige revelar ningún tipo de información.

28.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El insumo de información de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas o mecanismos alternativos de solución de conflictos, que dan origen al reconocimiento contable de provisiones, y a la revelación de pasivos y activos contingentes en cuentas de orden, corresponderá a la oficina de asesoría jurídica de la institución que debe enviar los informes debidamente actualizados para que el área contable realice los ajustes correspondientes en las cuentas de orden acorde a dicho reporte que debe contener información relevante

sobre cada proceso en particular y las probabilidades de ocurrencia que se puedan dar acorde a su experticia en dichos temas jurídicos. De igual manera se deben incorporar las glosas realizadas por las diferentes EPS a la entidad o las que pueda generar la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA uno de sus contratistas por el no cumplimiento de los objetivos de un contrato determinado y su medición en ambos casos se debe realizar por el valor estimado del interventor del contrato y en el caso de las glosas por los valores calculados por la EPS o entidad generadora, mientras se realizan los procedimientos para objetar o aceptar dicho documento.

28.6. PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, ya que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. Dichas estimaciones se pueden realizar basados en los conocimientos del personal de planta o asesores de la E.S.E., acorde a la experiencia con el tema relacionado.

28.7. RECONOCIMIENTO INICIAL

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá la provisión cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b. probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- c. puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.

Cada provisión que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconozca en el Estado de actividad económica y financiera, deberá ser utilizada silo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida y será valorada conforme al pasivo que se espera cubrir en un futuro cercano

28.8. MEDICIÓN INICIAL

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros. Para ello es importante que el personal de la entidad realice un estimativo conforme a su experiencia en el tema que puede originar un pasivo en un futuro cercano

28.9. LITIGIOS Y DEMANDAS

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas es el monto que tendrían que desembolsar la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por el Proceso Jurídico. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de

reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés promedio ponderado de los créditos de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en el plazo de la elaboración de los estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo de la CGN, caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso y estimar el posible fallo en contra de la E.S.E. en salarios mínimos legales vigentes para proceder a realizar el registro y posterior revelación en los estados financieros. En el caso de las glosas la medición inicial se realizará acorde al reporte enviado por la entidad que genera dicho documento. Cuando se trate de glosas emitidas por la E.S.E. su medición inicial se debe hacer por las estimaciones que considere el interventor asignado.

28.10. CONTRATOS ONEROSOS

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

28.11. MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo ó
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

28.12. LITIGIOS Y DEMANDAS

Al final de cada trimestre (marzo, junio, septiembre, diciembre) el Proceso Jurídico actualizará la información de cada uno de los pleitos usando las consideraciones indicadas en el numeral anterior y basado en la situación actual de cada proceso y a la nueva experiencia e información obtenida de cada uno de ellos. De acuerdo con en este resultado se realizarán los ajustes contables pertinentes así:

- a) Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión.
- b) Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- c) Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

28.13. REEMBOLSOS

Cuando la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y solo cuando, sea segura su recepción mediante aprobación o carta de la compañía aseguradora, en donde ésta acepta la proporción de la demanda que asumirá, al momento de que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

28.14. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Se reclasificará una provisión cuando se considere que ésta ya cumple las condiciones para ser un pasivo real, es decir, una cuenta por pagar a proveedores o acreedores. Las provisiones se convierten en un pasivo real, cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable en forma casi exacta.

Así mismo, la cancelación puede provenir porque, de acuerdo con las nuevas circunstancias, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no deberá desprenderse de recursos en un futuro y, en consecuencia, no es necesaria la provisión, en caso de que el pleito sea favorable a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA cambie su estatus a posible o remoto. Cuando ello ocurre la provisión se cancelará contra la cuenta de gastos, costos o activos siguiendo su reconocimiento inicial, si ello ocurre en el mismo año en que la provisión fue creada, o contra la cuenta de ingresos no operacionales - reintegro de provisiones si la provisión fue creada en años anteriores.

Las glosas se retirarán una vez sean aceptadas por la entidad o se realice un acuerdo entre las partes para conciliar dichos valores a través de un documento soporte firmado por las partes.

28.15. PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. Deben ser revelados en las respectivas cuentas de orden acreedoras como un pasivo contingente.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

28.16. ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa. Se deben revelar en una cuenta contable de orden deudora como un activo contingente por el valor de la cuantía inicial.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

28.17. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe revelar por cada tipo de provisión, la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe revelar por cada tipo de Activo contingente, la siguiente información:

ACTIVO CONTINGENTES: La empresa revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información
- c. El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe revelar por cada tipo de Pasivo contingente, la siguiente información:

28.18. PASIVOS CONTINGENTES

La empresa revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

28.19. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con las provisiones y pasivos contingentes tienen que ver con:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- Asegurarse de que todos los procesos reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Analizar los saldos y movimientos de las cuentas de provisiones a fin de determinar que los mismos son adecuados, que no existen saldos de naturaleza contraria y que se han utilizado y determinado en forma apropiada. Circular izar los abogados internos y externos, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.
- Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; realizar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales y se reconozcan nuevos hechos económicos
- Clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra.

Revisar todos los contratos que suscribe la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA con terceros con el fin de validar que éstos no correspondan a contratos de carácter oneroso.

28.20. DEFINICIONES

PROVISIÓN: los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

ALTAMENTE PROBABLE: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

PROBABLE: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

POSIBLE: Que puede ser o suceder, o que se puede realizar.

PASIVO CONTINGENTE: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

29. POLITICA CONTABLE PATRIMONIO

El patrimonio de las empresas representa los recursos aportados por el estado o particulares a la empresa para su creación y desarrollo, así como los resultados acumulados, las reservas y los superávits de la misma.

29.1. RECONOCIMIENTO

Constituida por los recursos destinados a la creación y desarrollo de La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, además de las variaciones patrimoniales originadas por la operación, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad. Hacen parte de esta clase el capital fiscal, resultado de ejercicios anteriores, utilidad o excedentes acumulados y pérdida o déficit acumulado

29.2. REVELACIONES:

Se construirá la nota de revelación relacionada con las partidas del Capital Fiscal de acuerdo al valor final del resultado de la operación, adicionalmente con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

30. POLITICA CONTABLE INGRESOS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico INGRESOS, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

30.1. OBJETIVO

Establecer las bases y los criterios normativos contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera relacionada con los ingresos generados por las actividades de operación u ordinarias de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en cuanto a la prestación de los servicios de salud, conforme a los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación

30.2. ALCANCE

Esta política contable debe ser aplicada al contabilizar ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

Prestación de servicios de salud.

Otros Ingresos, tales como: Arrendamiento, rendimientos financieros e intereses.

Convenios con el Municipio, Departamento u otras entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de salud.

30.3. POLÍTICA CONTABLE

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos durante el periodo contable, que se generan por la prestación de servicios habituales de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por los usos que terceros hacen de los activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, entre otros. Estos ingresos aumentan el patrimonio, y no están relacionados con aportes de los socios.

30.4. INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los ingresos se reconocen bajo el principio de causación teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y son registrados en el módulo de Facturación conforme a los contratos previamente firmados con las diferentes EPS o ante la prestación de servicios de salud por eventos y se procede a realizar proceso de facturación a través del software integral que tiene la entidad para ello, donde interactúan los diferentes módulos que tienen incidencia directa en la contabilidad de la empresa, Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. (Ver procedimiento de facturación código: GFN-FA-P-1)

30.5. INGRESOS OTROS SERVICIOS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en virtud de lo establecido en los contratos y convenios suscritos con diferentes entidades por actividades conexas a los servicios de salud.

30.6. INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

30.7. RECONOCIMIENTO INICIAL

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA debe reconocer los ingresos por prestación de servicios de salud, cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b. Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad;
y
- d. los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

30.8. MEDICIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA medirá los ingresos por la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a. la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- b. las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado. Para el caso del servicio de hospitalización y de los tratamientos médicos y odontológicos prestados a los pacientes se deben implementar los mecanismos por parte del área de facturación para emitir los documentos en el periodo que corresponda antes del cierre del mes.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación y además se tendrá en cuenta la contratación realizada entre la EPS y la entidad.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la empresa postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

30.9. INGRESOS OTROS SERVICIOS

30.10. RECONOCIMIENTO INICIAL

En la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se deben reconocerse los ingresos operacionales especiales si sus valores son estimados confiablemente de acuerdo al cumplimiento de las condiciones mencionadas a continuación estipuladas en la normatividad legal vigente:

- El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio pueda ser medido con fiabilidad.
- Conforme al contrato firmado entre la EPS y la E.S.E. para la atención de su población afiliada
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Que el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- Teniendo en cuenta los costos incurridos en la prestación de otros servicios, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.
- Cuando no exista un contrato entre las partes para la atención de los servicios, la factura se emitirá conforme a las normas que regulan el sector

- Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio, en la medida este se haya prestado.

30.11. MEDICIÓN

Los ingresos otros servicios se reconocen a medida que se preste el servicio al cliente, independiente de la fecha de emisión de las facturas.

El ingreso por este concepto solo se puede reconocer con base al grado de avance de los contratos, y no de forma lineal y por tanto el reconocimiento de ingresos y costos de estos contratos se reconocen utilizando el grado de realización o método del porcentaje de terminación, el cual se establece en el Informe de Avance.

Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada periodo contable. Adicionalmente debe prevalecer el contrato firmado entre las partes donde existen las directrices para la facturación de los diferentes servicios de salud.

30.12. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA deberá presentar por separado los valores de los ingresos tanto de servicios de salud y los conexos al servicio de salud, como aquellos ingresos diferentes a la prestación de servicios de salud. Para ello se debe tener en cuenta el catálogo de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación que separa las diferentes actividades que se brindan al interior de la E.S.E. y son encabezadas por; urgencias, consulta externa, hospitalización, rayos x, farmacia, etc.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA deberá revelar en los estados financieros o por medio de notas que serán parte integral del juego de estados financieros:

- a. las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b. la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, comisiones y arrendamientos, entre otras.

30.13. CONTROLES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS

Los controles contables relacionados de los saldos de ingresos ordinarios deben estar encaminados a:

- Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos de los servicios efectivamente realizados en el periodo.
- Garantizar que los ingresos se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas o según los acuerdos realizados con las diferentes EPS.
- Asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de estimación de los ingresos garanticen que las estimaciones no superan los valores determinados en esta política contable; en caso contrario, se deberán establecer mecanismos para modificar estos métodos.

- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
- Que el proceso de facturación este armonizado con la firma de los contratos con las diferentes EPS
- Que los servicios prestados por la modalidad de eventos tengan la debida autorización y los documentos soporte exigidos por las EPS, Aseguradoras Empresas de medicina preparada, u otro tipo de entidades
- Que se utilice el manual tarifario para aquellos casos en los cuales no exista un contrato vigente
- Que todas las actividades y procedimientos realizados al interior de la E.S.E. o en los diferentes Centros y Puestos de salud sean facturados por el funcionario competente
- Verificar que la facturación emitida sea radicada en la EPS o entidad respectiva
- Verificar a través de una conciliación que las facturas emitidas afecten todos los módulos para hacer el seguimiento respectivo
- Reportar en el BDME aquellas empresas y facturas que cumplan con los requisitos exigidos en dicho reporte para tratar de recuperar el ingreso
- Utilizar los mecanismos necesarios, cobro persuasivo, cobro coactivo y demás componentes dispuestos para recuperar el ingreso
- Elaborar la factura conforme a la normatividad que rige el sector para evitar futuras glosas que afecten el ingreso
- Realizar procesos de capacitación para el personal de facturación

30.14. DEFINICIONES

Ingreso: Incrementos en los beneficios económicos, generados en un periodo contable sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los inversores a este patrimonio.

Ingreso de Actividades Ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

31. POLITICA CONTABLE GASTOS

Estos representan para el hospital, decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento en los pasivos, los cuales dan como resultado decremento en el patrimonio y no están asociados con la prestación de servicio de salud.

31.1. RECONOCIMIENTO:

LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá como Gastos los siguientes:

- ✓ **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Se incluirán los gastos asociados con las actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la

operación básica o principal de la empresa siempre que no deban ser registrados como costo. Entre estos podemos reconocer:

Remuneración de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, generales (honorarios, servicios, seguros, elementos de aseo, cafetería, restaurante y lavandería servicios públicos,), depreciación, deterioro provisiones, impuestos contribuciones y tasas; y gastos financieros, en los que incurre el Hospital para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa.

• **MEDICIÓN INICIAL:** Los gastos se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable, en caso de tomarse los descuentos por pronto pago concedidos por el Acreedor estos son un menor valor del gasto

LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA presentará los gastos por su función (como parte del costo de la parte de ventas y los costos de actividades de administración).

LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

• **REVELACIONES:** Será responsabilidad del área de contabilidad realizar la revelación de las diferentes categorías de Gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

Se debe revelar por separado los gastos no relacionados con las actividades del giro del negocio, que por su naturaleza, tamaño o incidencia sean relevantes para explicar el comportamiento en LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA durante el período, como los siguientes:

- ✓ **LAS ESTIMACIONES POR:** desvalorización de existencias a su valor neto de realización; deterioro de valor de: activos (llevado al costo), activos no corrientes, inmuebles maquinaria y equipo, intangibles, así como la reversión de dichas estimaciones, de ser el caso.
 - a. La baja o retiro en cuentas por enajenación o disposición por otra vía de activos no corrientes mantenidos para la venta, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles.
 - b. La reestructuración de las actividades del LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y la reversión de las estimaciones para los costos de reestructuración.
 - c. Multas sanciones y moras.
 - d. El resultado final de litigios y reclamaciones
 - e. Otras revelaciones.

32. POLITICA CONTABLE COSTOS

Estos representan para LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA el costo en que incurre por la prestación de servicios de salud en las diferentes unidades funcionales, las cuales tienen asociados centros de costo.

Las unidades funcionales corresponden al conjunto de procesos específicos, procedimientos y actividades, ejecutados secuencialmente y dentro de límite técnicamente establecidos. Son unidades funcionales, las siguientes: Unidad de urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización, quirófano y salas de parto, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y servicios conexos a la salud.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros y se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa.

RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad de la administración mantener el sistema de costos de acuerdo al párrafo del artículo 185 de la ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone: "Toda Institución Prestadora de Servicios de Salud contará con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos.

Que, dentro del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 354 de 2007, el Plan general de contabilidad Pública en su numeral 9.1.4.4, "Costos de Producción", párrafo 305 define que: "La entidad contable pública debe establecer centros de costos que satisfagan sus necesidades de información y control particulares, considerando la homogeneidad de las operaciones realizadas, la posibilidad de atribuir de manera clara e independiente recursos físicos, tecnológicos y humanos, y la viabilidad de asignar responsabilidades en los procesos de decisión y de resultados".

La administración Garantizará el funcionamiento y puesta en marcha del módulo de costos hospitalario.

Es responsabilidad del área de costos alimentar el módulo, solicitando a las áreas de: talento humano, activos fijos y pagos, la relación de las novedades de cada mes para realizar las distribuciones de mano de obra, activos fijos y de terceros; estimar costos y realizar cierre mensual en el módulo de costos.

32.1. RECONOCIMIENTO

LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA reconocerá los costos de transformación - Servicios de Salud una vez se genere el hecho económico en los diferentes servicios de salud que oferta el Hospital, los cuales se clasificarán de acuerdo a los centros de costos asociados a las cuentas definidas en el Catálogo General de cuentas (Resolución 139 del 2015 emitida por la U.A.E Contaduría General de la Nación, mediante la cual se establece, el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, , actualizada según lo dispuesto en las Resoluciones 418 y 442 de 2023)

Se reconocerán como costos:

- Los originados en el diagnóstico y tratamiento de urgencias
- Los originados en el diagnóstico y tratamiento de pacientes que dentro de la atención de urgencias requieren ser sometidos a observación de muy corta instancia, para determinar su conducta definitiva
- Los originados en el diagnóstico y tratamiento, por actividades de salud realizados por especialistas
- Los originados en el área de hospitalizados

- Los realizados en procedimientos quirúrgicos, ambulatorios o de internación, programados o de urgencias, que se realizan en la sala de cirugía. Incluye las actividades
- Los originados por actividades realizadas en sala de partos, sean ambulatorios o de internación.
- Los costos originados en la realizados de exámenes de laboratorios para servicios ambulatorios y de internación, así como los costos requeridos para el procesamiento de exámenes de mayor complejidad y que el hospital no cuenta con los equipos.
- Los costos originados en el estudio de imágenes diagnósticas, con independencia de la tecnología usada, sean invasivas o no, ambulatorias o de internación.
- Los originados en la realización de actividades de rehabilitación, incluidos los diferentes tipos de terapias.
- Los originados en los procesos y procedimientos destinados al manejo de bienes de uso médico ambulatorio y hospitalario, incluidos los bienes correspondientes a la farmacia y otros insumos de uso hospitalario.
- Los originados por actividades de atención a pacientes ambulatorios u hospitalizados, como objeto de referencia y contra referencia o como mecanismo de transporte por actividades transitorias de apoyo diagnóstico y/o terapéutico.
- Los originados por otras actividades que no se encuentren contempladas en los anteriores.

32.2. ALCANCE

Mantener actualizado los hechos económicos de los costos que se generan por la prestación de los servicios de salud.

Contar con un manual tarifario actualizado de las consultas, procedimientos, exámenes y cirugías que oferta la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Se determina que el costo es un aspecto inherente a la actividad de venta de productos y servicios. También implica costo el hecho de generar un servicio de orden social, por tal motivo LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA está en el deber de registrar sus costos por prestación de servicios, haya o no cobrado por ellos.

32.3. REVELACIONES

La preparación de la revelación será responsabilidad del profesional encargado del área de Costos de, que deberá tener en cuenta su elaboración, la comparación con la vigencia anterior, rentabilidad y el análisis por servicio con su productividad y punto de equilibrio, y él envió a la oficina de contabilidad para su correspondientes revisión y consolidación.

Se debe revelar el aumento del talento humano (Sueldos, horas extras, honorarios, servicios técnicos, servicios de aseo, mantenimientos, entre otros)

Revelar el aumento en los insumos entregados a cada servicio de salud. Revelar el aumento de los servicios públicos de cada servicio.

33. POLITICA DE CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

33.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es determinar los criterios que se deben utilizar para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. Esta política trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de la entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en periodos anteriores,

33.2 ALCANCE

Esta Política contable se aplicará en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas, los cambios en las estimaciones contables y en la corrección de errores de periodos anteriores. de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, consideradas bajo el Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación

33.3 POLÍTICA CONTABLE

Las políticas contables establecidas por la entidad son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros. Para determinar un cambio sobre una estimación contable es un ajuste en el registro en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Esta política aplica para Cualquier rubro de los estados financieros: donde se considere que se deben aplicar cambios porque la realidad económica de la entidad así lo requieren.

Esta política contable se debe aplicar por las omisiones o inexactitudes de partidas que se consideran materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, y pueden presentar influencia en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de la definición de las políticas establecidas para el sector público y que puedan tener algunas modificaciones después de los cambios de nombre introducidos mediante la Constitución revisada de las entidades que establecen este tipo de políticas y las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante

33.4 CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, procederá a registrar los cambios de política contable de acuerdo a cualquiera de los sucesos siguientes:

- a) Cuando se presente cambio en los requerimientos del nuevo marco normativo emitido por las entidades gubernamentales de nuestro país, a partir de dichos requerimientos se contabilizará de acuerdo con las nuevas disposiciones, si las hubiere, especificadas en esa modificación.
- b) Cualquier cambio relevante que se presente a través de circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- c) c) cuando se presenten cambios que den lugar a que los estados financieros suministren una estimación fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.
- d) Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva.

Quando no sea posible determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de la nueva política contable conforme a las normas a todos los periodos anteriores la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ajustara la información comparativa ajustando la nueva política contable de forma prospectiva, esto quiere decir, a partir de la fecha en que se cambie la política. El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de esta entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados;
- (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes. La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

La Re-expresión retroactiva consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

Impracticable La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si:

- a) los efectos de la aplicación de la Re-expresión retroactivas no son determinables;
- b) la aplicación o la Re-expresión retroactivas implican establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o
- c) la aplicación o la Re-expresión retroactivas requieren estimaciones de importes significativos,

33.5 REVELACIONES

Cuando La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA adopte un cambio en una política contable, estará obligado a revelar lo siguiente:

- a. Naturaleza del cambio;
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c. El valor del ajuste para cada partida afectada en los Estados Financieros, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores presentados, de forma agregada y en la medida que ser practicable;
- d. Una justificación de las razones por la cuales no se realiza una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

33.6 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Se consideran como estimaciones contables, entre otras:

- El deterioro del valor de los activos.
- El valor razonable de los activos financieros.
- El valor residual y la vida útil de los activos depreciables.
- Las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de las estimaciones razonables es una parte fundamental en el proceso contable y no disminuye la confiabilidad de la información contable, sin embargo, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y de ser necesario se ajustará, en consecuencia, la aplicación es prospectiva.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, el valor en libros de un activo o de un pasivo con diferencia a un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en la política contable y no un cambio en una estimación contable.

Los efectos de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, el resultado del periodo en que tenga lugar el cambio si afecta únicamente este periodo o el resultado del periodo

del cambio y de los períodos futuros si el cambio afecta a todos ellos, sin embargo, si una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el período en el que se presente el cambio.

33.7 REVELACIONES

Cuando E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA adopte un cambio en una estimación contable, revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espera los produzca en periodos futuros; y
- c) Justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

33.8 CORRECCIÓN DE ERRORES EN PERIODOS ANTERIORES

Cuando se presenten errores, omisiones o inexactitudes en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando fueron emitidos dichos estados financieros y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido en ningún momento.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la empresa corregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su re-expresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentara un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

33.9 REVELACIONES

Cuando La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA efectuó una corrección de errores revelará:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;

- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible)
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d. Una justificación de las razones por las cuales no se realiza una re-expresión retroactiva por efecto de la corrección del error

34. POLITICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL BALANCE

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL BALANCE, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

34.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y realizar los ajustes respectivos antes de que los estados financieros sean autorizados por la Junta Directiva, conforme al nuevo marco normativo y adicionalmente se adoptan los procedimientos y condiciones bajo los cuales la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA revelan información respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

34.2 ALCANCE

Esta política contable aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de emisión de los Estados Financieros, para su aprobación ante la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá identificar dos tipos de eventos:

- a. Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y
- b. Aquellos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).
- c. La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.
- d. La entidad dará aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todos los hechos ocurridos después del periodo contable

Esta práctica debe ser leída juntamente con la práctica indicada en la sección Pasivos estimados, provisiones y contingencias.

34.3 POLÍTICA CONTABLE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA establece como política contable que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de emisión de los Estados Financieros deben ser revelados si son significativos, condición que será definida por la Dirección Financiera y contable. Si dichos hechos resuelven situaciones existentes a la fecha de corte de Estados Financieros y si las mismas son desfavorables para la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se deben adicionalmente, ajustar los estados financieros de corte.

Una de las características de la información es que la misma sea relevante. Es por ello que la administración es responsable de preparar y presentar la información y debe estar atenta a situaciones que puedan afectar la situación financiera, los resultados o las revelaciones en los Estados Financieros.

Es posible que algunas de estas circunstancias o hechos (ocurridos antes de la fecha de corte) si se resuelvan con posterioridad al cierre. Así mismo es posible que con posterioridad a la fecha de corte de los Estados Financieros surjan nuevos hechos o circunstancias que puedan o no estar relacionadas con eventos pasados. Todos estos aspectos deben ser considerados y evaluados a la luz de sus efectos en dichos estados financieros y en especial de acuerdo con el origen y la naturaleza de las partidas. Esta política contable establece los criterios contables para el tratamiento de estas situaciones.

34.4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

34.5 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa: Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Existen dos tipos de eventos: a. Los que dan evidencia de condiciones que existían a la fecha de cierre: estos son los hechos ocurridos que implican ajuste; y b. Los que son indicativos de condiciones que surgen con posterioridad a la fecha de cierre: estos son los hechos ocurridos que no implican ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la empresa tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.

- La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la empresa deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.
- Posible recuperación de saldos de cartera que estaban totalmente deteriorados y su valor tiene importancia material en los estados financieros
- Descubrimiento de alguna falla geológica que afecta bienes de la institución y que debido a ello se tenga que realizar algún tipo de deterioro
- Posible agregación o intervención de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA otra entidad por el no cumplimiento de las metas proyectadas en el programa de saneamiento fiscal y financiero si está inmerso en ello.

34.6 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones
- b) Descubrimiento de una falla geológica que afecta forma directa los bienes de la entidad
- c) Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.
- d) Las compras o donaciones significativas de activos. La ocurrencia de siniestros.
- e) El anuncio o comienzo de reestructuraciones. O en el caso de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA una intervención por parte de la Supersalud
- f) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa, o en su defecto la agregación a otra entidad del mismo sector por estar en riesgo financiero Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- g) Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías.
- h) El inicio de litigios o el fallo de un litigio
- i) Cálculo de un deterioro de cuentas por cobrar que significa materialidad respecto a los estados financieros y surgen hechos para su recuperación

34.7 HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Al cierre del ejercicio contable y antes de la emisión de los Estados Financieros, la Gerencia debe realizar un análisis para determinar si ésta continuará o no operando bajo el concepto de negocio en marcha.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA tiene establecidas en sus estatutos la duración de cada una de ellas, pero es necesario demostrar que se encuentran en capacidad de continuar con su negocio y la mínima probabilidad de algún tipo de intervención

El concepto de negocio en marcha establece que la E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA debe y se espera que siga operando en condiciones normales. Los aspectos que se deben considerar para éste análisis son, entre otros los siguientes: pérdidas recurrentes, deterioro del patrimonio, deterioro de los ingresos, deterioro de los resultados, pérdidas de mercado, cambios en el mercado, avances tecnológicos, competencia, deterioro de los indicadores financieros, cambios en la legislación, decisiones gubernamentales, alto endeudamiento y en general, todos los indicadores que ayuden a detectar condiciones que puedan afectar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Posibles intervenciones por ser catalogada en riesgo financiero y no cumplimiento de las metas propuestas. Los anteriores aspectos indicarán a la Administración de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA si éstas tendrán problemas para seguir operando y/o si existen incertidumbres frente a su futuro.

Si La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no pudiera seguir operando, debe modificar sus bases contables de la fecha de cierre y presentar sus activos a sus valores de realización y sus pasivos a los valores esperados de pago.

Si existe incertidumbre frente al futuro de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se debe revelar en notas a los estados financieros los hechos o circunstancias que así lo indican, además de revelar las acciones que está llevando a cabo o desarrollará la administración para restablecer a condiciones normales la marcha de éstas.

34.8 MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior se utilizarán las prácticas indicadas en la política contable bajo el Nuevo marco Normativo de la Contaduría General de la Nación de provisiones y contingencias.

34.9 RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUES de la FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL

Es responsabilidad de cada de los líderes de Proceso de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos. Es responsabilidad del jefe área Financiera y contable asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

El área jurídica deberá reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de los mismos).

34.10 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. El responsable de la autorización.

- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no implican ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.
- Calificación del riesgo financiero realizada para la E.S.E. en el último periodo
- Cumplimiento de los indicadores acorde a proyección de programa fiscal y financiero si está inmerso en dicha obligación
- Posibilidades de ocurrencia de algún hecho extraordinario que afecten los estados financieros de forma material
- Posibilidad de cambios en políticas contables por nuevas adopciones

34.11 OBJETIVOS DE CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual incluyen:

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta práctica.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.
- Determinar que se cumplan estas prácticas.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Realizar revelaciones de hechos que puedan afectar el normal desarrollo de las operaciones de la E.S.E.
- Determinar si la E.S.E. está en riesgo financiero, si se han cumplido las metas propuestas para el periodo
- Revelar las posibles consecuencias que pueden generarse por el no cumplimiento de las metas o indicadores propuestos en el programa fiscal y financiero si la entidad está inmersa en esta condición

34.12 DEFINICIONES

APLICACIÓN PROSPECTIVA: de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

APLICACIÓN RETROACTIVA: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

CAMBIO EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE: es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados
- b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

POLÍTICAS CONTABLES: son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

RE-EXPRESIÓN RETROACTIVA: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

35. POLITICA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento a las resoluciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y sus instructivos y el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, que incorpora y adapta extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se documenta la presente política para el hecho económico PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, el cual será aplicado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA partir de la fecha de su adopción, publicación y comunicación.

35.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para la presentación de los Estados Financieros individuales de propósito general de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para asegurar así su fiabilidad y comparabilidad. Adicionalmente determinar los requerimientos generales para realizar este proceso y construir una guía para establecer su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. (Ver procedimiento generación de informes Código: GFN-C-P-1)

35.2 ALCANCE

En lo referente a la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que

pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Esta política se aplicará a los Estados Financieros individuales de propósitos generales de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, elaborados y presentados conforme al Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación y al régimen de la contabilidad pública.

35.3 POLÍTICA CONTABLE

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de Estados Financieros individuales de Propósito General, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación:

35.4 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA de deberán reflejar razonablemente la situación financiera de la Empresa, el rendimiento financiero y sus flujos de efectivo, la gestión realizada por los Administradores, siendo de utilidad para los diferentes usuarios de la información en su toma de decisiones económicas.

De forma adicional dichos estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado y el cumplimiento de las metas propuestas dentro del plan de gestión.

35.5 PRESENTACIÓN RAZONABLE

La Empresa reflejará en sus Estados Financieros el efecto razonable de sus transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos. Requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual.

Adicionalmente, realizarán una declaración explícita en las notas a los estados financieros señalando el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.

35.6 HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Los Estados Financieros serán elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la Gerencia al final del cierre contable de cada año deberá evaluar la capacidad que tiene la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para continuar en funcionamiento y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, deberá revelarse.

35.7 BASE CONTABLE DE DEVENGO

Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizará la base contable de causación, es decir los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

35.8 UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de la Empresa o en la revisión de sus Estados Financieros, se determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en la Política de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables.
- Una Norma o Interpretación requiera un cambio en la presentación.
- Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los Estados Financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

35.9 MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA Y AGRUPACIÓN DE DATOS

Materialidad (o importancia relativa) Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, determinada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido éstas. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 10% del total del grupo a que se hace referencia en la nota correspondiente.

35.10 NO COMPENSACIÓN

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no compensará en sus Estados Financieros, activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna Norma o Interpretación.

Se pueden compensar los siguientes ítems para efectos de la presentación de los estados financieros:

- Saldos a favor y saldos por pagar por concepto de impuestos.
- Diferencia en cambio positiva y negativa (ingreso y gasto)
- Utilidad o pérdida en la venta de Propiedades, Planta y Equipo

- El efectivo restringido con el pasivo específico que le dio origen
- Otros conceptos de ingresos y gastos, o activos y pasivos que deban presentarse sobre una base neta, o cuenten con un acuerdo previo de compensación.

35.11 PERIODO CONTABLE

Corresponde al tiempo máximo en que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre. En ese caso en el título se debe especificar el periodo al cual corresponde.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación y el rendimiento financieros de la empresa.

35.12 COMPARABILIDAD

Los Estados financieros se presentarán en forma comparativa respecto del periodo anterior.

De igual forma se deberá incluir también en la información de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

La información comparativa deberá contener como mínimo dos periodos consecutivos de los estados financieros y las notas asociadas a éstos.

35.13 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como mínimo, a diciembre 31 de cada año, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA preparará los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera (Balance General).
- Estado de Resultados Integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la empresa, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual o a un grupo de entidades;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;

d) la moneda de presentación; y

e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros y para el caso particular de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

35.14 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)

Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la empresa a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio. Se deben incluir en ellos en la parte inferior los saldos de las respectivas cuentas de orden de forma comparativa para determinar el comportamiento de este rubro dentro del estado de situación financiera de la entidad.

35.15 ACTIVOS CORRIENTES

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en el presente Marco Normativo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

35.16 PASIVOS CORRIENTES

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- a. Espere liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

35.17 INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados y como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes y dentro de ello se deben revelar los aspectos más importantes que tengan relevancia sobre la información o que presenten cambios importantes, o la política amerite resaltar algunos

aspectos que se consideren importantes para que el usuario final pueda entender más fácilmente dicha información:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez Cuentas por cobrar
- Préstamos por cobrar Inventarios
- Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos Propiedades, planta y equipo
- Propiedades de inversión Activos intangibles
- Activos biológicos
- Cuentas por pagar
- Préstamos por pagar
- Títulos emitidos
- Provisiones
- Pasivos por beneficios a los empleados
- Pasivos y activos por impuestos corrientes
- Pasivos y activos por impuestos diferidos
- Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios
- Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio

La E.S.E HOSPITAL LOCAL PIEDECUESTA presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la empresa.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la empresa y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la empresa.

35.18 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral que incluye partidas de otros ingresos y de otros gastos y al resultado integral total.

35.19 INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Se debe incluir como mínimo en el Estado de Resultados integral los valores que correspondan a la siguiente estructura:

Ingresos de actividades ordinarias

(-) Glosas, Devoluciones y Rebajas

(-/+) Margen en la Contratación de Servicios de Salud

- (-) Costo de ventas
- (=) Utilidad Bruto en Ventas
- (-) Gastos de administración
- (-) Gastos por beneficios a empleados
- (-) Gastos por Deterioro cuentas por cobrar
- (-) Gastos depreciación y amortización
- (+) Ingresos por Reversión de Deterioro de Valor
- (=) Resultado Operacional
- (+) Ingresos Financieros
- (+) Otros ingresos
- (-) Otros Gastos
- (=) Resultado Integral del Periodo

35.20 RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA presentará en el estado de resultado integral, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la empresa.

No presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral o en las notas.

35.21 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio;
- b. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones

y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio); y

- c. El resultado integral total del periodo mostrando de forma separada, los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral el cual será denomina anexo al estado de cambios en el patrimonio que nos muestra de forma más detallada los cambios positivos y negativos que se han presentado en el periodo. En algunos casos se puede reflejar algunas partidas importantes que no presentan cambios en el periodo. Se debe reflejar la disminución del resultado del ejercicio que se traslada al capital de la entidad mostrando con ello una disminución en el resultado del ejercicio y un aumento del capital de la E.S.E. En el caso del rubro de la utilidad del periodo al final nos refleja el resultado del periodo que se está analizando de forma comparativa contra un periodo anterior.

35.22 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que la Empresa, tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en actividades de operación, de inversión y de financiamiento atendiendo a la naturaleza de estas.

Las operaciones de inversión o financiamiento que no requieren del uso de efectivo o equivalentes de efectivo deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. Tales transacciones deben ser reveladas en notas a los estados financieros de manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades de inversión o financiamiento.

36. POLITICA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contaduría General de la Nación expidió la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la resolución 706 de 2016”*, más adelante la Contaduría expidió la resolución 038 del 13 de febrero de 2024 en la cual se incorpora, La *“PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”*, la cual se acompaña de anexos de apoyo para la preparación de estas. Las revelaciones mínimas exigidas para los elementos de los Estados Financieros, en los diferentes marcos normativos conservan una estructura similar y, en general y los mismos requerimientos, por tanto, es necesaria una organización sistematizada y uniforme que facilite a los usuarios de la información, la lectura individual de los Estados Financieros en cada entidad pública conforme a una estructura uniforme de las notas, así como la construcción organizada de las notas a los Estados Financieros consolidados que prepara la Contaduría General de la Nación-CGN.

36.1 ESTRUCTURA DE LAS NOTAS

Las notas a los Estados Financieros que preparan las entidades y que reportan a la CGN en los plazos establecidos, deberán conservar la estructura y nomenclatura definida por la contaduría General de la nación con el fin de presentar una información clara y precisa.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA prepararán los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable a cada una y las correspondientes revelaciones, los cuales deben enviarse a través de la plataforma CHIP en formato PDF, como indican las resoluciones vigentes:

- Estados Financieros
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Las notas a los Estados Financieros

Estos Estados Financieros se deben presentar en forma comparativa con el periodo anterior, es decir los saldos al cierre de la vigencia que se presenta y los saldos al cierre de la vigencia anterior.

Algunos elementos para tener en cuenta en la preparación las notas a los estados financieros son:

- La letra sugerida para utilizar es Times New Roman 12, buscando garantizar la claridad y legibilidad de la información en los documentos presentados.
- Conservar nomenclatura, título y mayúscula en cada nota
- Utilizar interlineado sencillo (1.0 - preferiblemente buscando ganar espacio en el total del documento)
- En el diligenciamiento de los cuadros y sus anexos, debe generarse la información conservando el orden de conceptos por representatividad de mayor a menor.
- En el diligenciamiento de los cuadros y gráficas los conceptos que son de naturaleza contraria deben presentarse en formato de valores negativos.
- Si el número de conceptos a incluir en un cuadro sobrepasa los 8, se pueden agrupar en el concepto de "otros" aquellos valores que no son representativos dentro del total, pero siempre garantizando la objetividad de la información, es decir, si se requiere a consideración de la claridad de la información, se pueden agregar cuadros con más filas.
- Aquellas cuentas y subcuentas que no tienen saldos ni movimientos en la vigencia no requieren ser presentadas, por cuanto lo que se debe garantizar es la referencia de las cuentas y subcuentas que, si presentan saldos y/o movimientos, así mismo, en los anexos de apoyo (Excel) el ideal es presentar solo registros con información, es decir, que aquellos que no tienen uso en la entidad pueden ser eliminados del cuadro respectivo.

- En el mismo sentido del ítem anterior, aquellas tablas, gráficas y demás anexos de las notas, cuyas cuentas y subcuentas no tengan saldos ni movimientos en el periodo, no es necesario presentarlas.

36.2 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LAS POLÍTICAS CONTABLES

Se revelará un resumen que contenga las políticas contables significativas, tales como:

- Las bases para la elaboración de los Estados Financieros.
- Las demás políticas contables empleadas que resulten relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

36.3 OTRAS REVELACIONES

Los supuestos claves realizados para la estimación de incertidumbre a la fecha del balance y cuyo riesgo puedan generar ajustes significativos en fechas posteriores, incluyendo detalles de la naturaleza y valor en libros al final del periodo.

El valor de los dividendos propuestos o declarados antes de la emisión de estados financieros y que aún no se hayan reconocido en los estados financieros.

Si no ha sido incluido en otra parte de los estados financieros deberá revelarse el domicilio y forma legal de la Empresa, así como una descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- La Ley 1314 de 2009 *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”* fundamentan las políticas contables.
- RESOLUCIÓN 038 DE 2024, Por la cual se modifica el párrafo 3° del artículo 6° de la Resolución número 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones números 441 de 2019 y 193 de 2020 – *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación”*
- RESOLUCIÓN 442 DE 2023, Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con el fin de incorporar la descripción y dinámica de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR
- RESOLUCIÓN 422 DE 2023, Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos

CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Realizada por
1	Marzo de 2015	Descripción inicial del documento	Profesional contable
2	Noviembre 2024	Actualización manual en nuevos fundamentos normativos	Líder de mejoramiento continuo Subdirección administrativa y financiera